

TESELA



ayuntamiento de
ALCÁZAR
DE SAN JUAN



CUADERNOS MÍNIMOS - PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, Nº 63



EL PÓSITO QUINTANAR (LOS PÓSITOS Y LA BENEFICENCIA EN ALCÁZAR DE SAN JUAN) (S. XVI-XX)

**Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil.
Concepción Moya García.**

EL PÓSITO QUINTANAR (LOS PÓSITOS Y LA BENEFICENCIA EN ALCÁZAR DE SAN JUAN) (S.XVI-XX)

**Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil.
Concepción Moya García.**



Edita:

Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan
Calle Goya, 1
Teléfono (926) 55 10 08

D.L.: CR-401-2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. LOS PÓSITOS: NACIMIENTO Y FUNCIONES	6
3. EL PÓSITO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	9
3.1. Préstamo de dinero y grano.....	13
3.2. Banca Municipal	16
3.3. Construcción de obras públicas.....	17
3.4. Beneficencia	18
3.5. Regulación de precios	
4. EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL PÓSITO EN EL SIGLO XVII	21
5. LOS PÓSITOS PÍOS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	23
6. LOS PÓSITOS EN EL SIGLO XVIII.....	24
7. LA FUNDACIÓN DEL PÓSITO QUINTANAR.....	27
8. BIENES Y CARGAS DEL PÓSITO QUINTANAR	30
9. LA GESTIÓN DEL PÓSITO QUINTANAR EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII Y EL SIGLO XIX	34
10. EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DEL PÓSITO PARA EL PUEBLO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	35
11. LA LLEGADA DE LA II REPÚBLICA Y LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE BENEFICENCIA	45
12. EL PÓSITO QUINTANAR DURANTE LA II REPÚBLICA Y EL CONFLICTO ENTRE AGRICULTURA Y GOBERNACIÓN	50
13. CONCLUSIONES	56
14. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	57
14.1. Fuentes documentales	57
14.2. Fuentes hemerográficas	58
14.3. Bibliografía	58

1. INTRODUCCIÓN.

El objetivo de este estudio es doble. En primer lugar, analizar la institución de los pósitos y su desarrollo en Alcázar de San Juan. Se podría pensar que simplemente eran almacenes de grano, donde se acumulaba el trigo entre cosecha y cosecha, para atender las necesidades de los agricultores. Sin embargo, fueron mucho más, sirviendo a lo largo de la Edad Moderna como un mecanismo seguro de protección de los agricultores más humildes, a los que se les facilitaba el grano necesario para las cosechas de cada año, independientemente de las adversidades atmosféricas o económicas, asegurando de esta forma su sustento. Esa era solo una de sus funciones, pues también ejercieron de entidades de crédito local, en unos momentos en que la debilidad del sistema bancario era total, careciendo la mayoría de los pueblos de instituciones o mecanismos que pudieran garantizar el crédito a sus habitantes. Además, sus fondos eran utilizados para hacer frente a inversiones en obras públicas o al pago de onerosos impuestos, sin tener que cargarlos directamente sobre una población fuertemente castigada por las cargas impositivas.

Por otro lado, evitaba la acción de los especuladores, garantizando con sus depósitos de trigo, el abastecimiento de grano a los panaderos para que cocieran pan destinado a los pobres y necesitados del pueblo a un precio asequible, en los momentos anteriores a la siega, cuando escaseaba el grano y se disparaban los precios, frenando de esta forma cualquier posibilidad de que los especuladores se aprovecharan de la necesidad del pueblo.

Por tanto, los pósitos fueron una pieza esencial de la beneficencia local y una garantía para la supervivencia y el futuro de los campesinos, que durante la Edad Moderna eran, con diferencia, el elemento más numeroso de los sectores productivos de nuestra región y del país. A lo largo del presente trabajo, conoceremos cómo se desarrolló la actividad del pósito

de Alcázar de San Juan, cumpliendo claramente todas las funciones que tenía asignadas, como un claro ejemplo de la actividad y la labor de estas instituciones.

En segundo lugar, vamos a conocer la historia de un pósito pío, que fue creado por un sacerdote de Alcázar de San Juan, Francisco Quintanar y Úbeda, el cual alcanzó posición y fortuna, utilizando gran parte de sus posesiones en la fundación de un pósito, con el claro objetivo de ayudar a los campesinos más pobres de su pueblo. Pero tras funcionar unos pocos años, sus administradores se apropiaron de sus bienes para beneficio propio, incumpliendo la última voluntad del donante. Después de más de cien años de abandono, la voluntad y el tesón de varios alcazareños, consiguieron recuperar este pósito para la función que fue creado: ayudar y atender a los campesinos pobres de la localidad. Veremos el largo proceso de lucha del pueblo alcazareño para recuperar un patrimonio que era suyo, y que se debía utilizar para socorrer a los necesitados.

2. LOS PÓSITOS: NACIMIENTO Y FUNCIONES.

Los pósitos nacieron en el siglo XV como un intento de solucionar los períodos de escasez y hambre que azotaban a la población. Sus antecedentes fueron las arcas de misericordia, siendo en 1478 cuando podemos hablar del primer pósito, creado por Fernando Bernal en la localidad de Molina de Aragón. Durante el siglo XVI surgieron por las principales localidades de la geografía española, alentados por los poderes locales y comarcales, con unas funciones primordiales que fueron en un principio servir, gracias al almacenamiento de trigo, como una reserva frente a los períodos de escasez, evitando que los agricultores fueran presa de especuladores y usureros, previniendo la amenaza de hambrunas, sirviendo como un regulador del precio de los cereales, garantizando el abastecimiento de pan a un precio asequible, a las clases más necesitadas de forma que no se produjera una subida de precios cuando las cosechas fuesen malas, comprando cereales fuera del término si era necesario.

Los Reyes Católicos, durante su reinado, llevaron a cabo una labor legislativa, con el objeto de mejorar y garantizar el abastecimiento de grano en las ciudades, evitando de esta forma las hambrunas y las revueltas que solían venir asociadas a ellas. Sus principales objetivos fueron el establecimiento de lugares adecuados para la venta de los cereales, así como su vigilancia, control y garantía de precios asequibles para el pueblo. Para conseguirlo dictaron dos leyes, una en 1491 que determinaba los lugares

donde se podía vender el trigo (alhóndigas, plaza pública o lugar asignado por el concejo), mientras que en 1502 regularon el precio del trigo, con la aplicación de una tasa que evitaba los abusos.

Los pósitos, que habían surgido en la mayoría de los casos bajo la iniciativa privada, fueron apareciendo en las principales ciudades castellanas, durante las primeras décadas del siglo XVI, alentados por los poderes públicos, siendo muy destacable la labor del regente, cardenal Cisneros. Pero el hecho que favoreció la expansión de los pósitos por todo el territorio, fue la recomendación de las Cortes de Valladolid en 1555, en la que se decía:

--"Otrosoi, porque por estar el trigo en poder de personas ricas quando viene haber alguna falta de pan se encarece demasidamente, y los pobres padecen mucha necesidad. Lo qual se podría muy bien remediar si en cada lugar oviesse deposito ordinario de trigo, porque desta manera comprarse abia el dicho trigo quando valiesse barato, y quando uviesse carestía de pan podria se dar el dicho trigo de los dichos depositos a personas pobres e a los precios que oviesse costado, sacadas las costas que en ello oviesse hecho. Suplicamos a V.M. Mande que en cada lugar aya deposito ordinario de trigo para dicho effecto" ¹.

Felipe II favoreció la creación de nuevos pósitos, de forma que prácticamente no había pueblo o lugar donde no existiera tal institución. Además, dictó una ley en la que se regulaba y homogeneizaba su funcionamiento, con garantías para evitar los robos, abusos y mala praxis en su utilización: la Pragmática Sanción de 15 de mayo de 1584.

En esta ley, se ordenaba que en todos los pósitos hubiera un arca con tres llaves diferentes. Una estaría en posesión de la Justicia, otra la tendría un regidor y la última iría a manos de un depositario, nombrado al tiempo que se elegían los oficiales del Concejo. En dicha arca se metería el dinero que tuviera el pósito, y sólo se podría abrir en presencia de los tres poseedores de las llaves y del escribano que diera fe de ello. Las entradas y salidas de dinero se asentarían en un libro, que estaría en el interior del arca.

Las paneras o depósitos donde se guardaba el trigo debían tener dos llaves, una para el citado depositario y la otra del regidor diputado, para que no se pudiera sacar el cereal sin estar presentes ambos. El deposi-

1 GORDO PELÁEZ, Luís J.: "Pósitos, alhóndigas y alholés: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI" en Arquitectura vernácula en el mundo ibérico: actas del Congreso Internacional de arquitectura vernácula. Universidad Pablo Olavide. Sevilla, 2007, pp. 103 y 104.

tario tenía que ser una persona distinta del mayordomo de propios y no podía estar al cargo de rentas reales o públicas. La contabilidad sería llevada por duplicado, en dos libros distintos, estando cada uno en manos de los dos encargados de las llaves de las paneras.

La gestión del pósito se debía llevar de manera conjunta por el depositario y el regidor, los cuales un mes antes de la cosecha tenían que informar al ayuntamiento de la cantidad del trigo que había que comprar, dónde y cuando, nombrando las personas que se encargarían de ello, debiendo ser de su absoluta confianza.

El reparto y gasto de los cereales del pósito se hacía en presencia de la Justicia y de dos regidores, teniendo especial cuidado en que fuera con el mayor beneficio y aprovechamiento para el pósito, sin que existiera "*fraude ni cautela alguna*", debiendo entregar grano para cocer pan en los momentos de escasez para los vecinos pobres y los caminantes.

Cuando hubiese mucho cereal en las paneras, se debía prestar a los agricultores con el objeto de renovarlo, evitando su pérdida por deterioro, llevando buena cuenta de ello, para que fuera devuelto al pósito en la cosecha siguiente. Los alcaldes, regidores y oficiales del ayuntamiento no podían recibir dinero alguno del pósito, con excepción del depositario por su trabajo, que era el único con sueldo por sus funciones.

No se podría coger dinero del pósito para cubrir necesidades del pueblo o prestar grano o dinero, salvo en los casos previstos, aunque se contara con la autorización de un juez y se pagaran los réditos correspondientes, para no causar perjuicios al pósito². Sin embargo, estas últimas disposiciones se fueron relajando con el tiempo, aumentando las funciones del pósito, que no solo se limitaba a prestar grano para la sementera o dar el trigo para amasar pan subvencionado, sino que adquirió las funciones de banca agraria y municipal, utilizando sus beneficios para pagar gastos imprevistos de los pueblos o para realizar obras públicas.

En el caso de Alcázar de San Juan, podemos observar como once años antes de esta importante ley estatal, se dictaron unas ordenanzas en las que no solo se recogían la mayoría de las disposiciones de la Pragmática Sanción, sino que en algunos casos era más garantista, repartiendo cuatro llaves del arca del dinero, en lugar de tres y otras tantas de las paneras; o tenía una mayor visión de futuro, al encomendarle funciones que

2 Novísima recopilación de las Leyes de España, dividida en XII libros...mandada formar por el señor Carlos IV. Libro VI-VIII. Edición facsímil. Publicaciones del Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1992, pp. 180-183.

no previó la ley dictada por Felipe II, y que sin embargo al poco tiempo tendrían que asumir los pósitos, en vista de las circunstancias que vivieron los reinos peninsulares, sobre todo a partir del siglo XVII.

Los pósitos, generalmente, eran controlados por los concejos o los gobernadores, y podían ser urbanos que vendían trigo a precio más asequible en períodos de escasez, o rurales cuya principal función era facilitar trigo a los agricultores en los períodos de siembra, el cual devolvían junto a un pequeño interés cuando se recogía la cosecha. Además de los pósitos reales o municipales encontramos los llamados pósitos píos, administrados por religiosos, y que surgían a partir de voluntades testamentarias de vecinos, los cuales dejaban parte de sus bienes para socorrer a los pobres en períodos de necesidad, siendo mucho más limitados que los municipales, los cuales sufrieron una continua burocratización e institucionalización.

El Gran Priorato de San Juan en la Mancha era una zona rural, pero en el caso de Alcázar de San Juan, al ser la población donde estaba situada la cabecera del Priorato, aunque predominaban las funciones rurales del pósito, también tenía otras más propias de una zona urbana.

3. EL PÓSITO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

El pósito de Alcázar de San Juan surgió en la segunda mitad del siglo XVI, momento de esplendor y crecimiento de éstos en Castilla, sobre todo tras la recomendación de las Cortes de Valladolid en 1555. Felipe II los vio como un elemento regulador en momentos de crisis y una especie de banca de crédito agrario, pero transmitiendo que para su correcto funcionamiento era necesario un estricto control de las autoridades municipales que llevaban su administración, para evitar el fraude y la malversación, por ello en 1586 el Gran Prior de San Juan ordenó tomar cuentas a los pósitos de las villas de la Orden en la Mancha.

Las ordenanzas del pósito de Alcázar de San Juan están fechadas el 15 de septiembre de 1573, y firmadas por varios oficiales del Concejo: el alcalde ordinario Lope de Taboada, el licenciado Montalvo y Hernando de Perea, los regidores Blas de Cervantes, Gregorio Vela, Francisco Mansilla, Cristóbal Falcón, Juan Gómez Tardío y Francisco Romero, los cuales reunidos en la torre del ayuntamiento, se encargaron de redactarlas y aprobarlas.

En ellas se indicaba la persona que debía encargarse de su funcionamiento: un depositario, elegido cada dos años hasta que se construyera el edificio donde estarían las paneras para almacenar el grano, dándole más tiempo para que pudiera gestionar mejor su edificación. Una vez construido el edificio, cuando su labor se limitara a administrar el grano y el dinero, los relevos se realizarían cada año, algo que no se hizo efectivo, pues se mantuvo la costumbre de ejercer el cargo durante dos años. Las cualidades para acceder al mismo eran: ser una persona honrada, segura e industriosa, siendo elegido por votación de los oficiales del Concejo.

En las ordenanzas quedaban reflejadas varias de las funciones del pósito, que como veremos más adelante, fueron una parte importante de las que llevaron a cabo a lo largo de su existencia:

--Comprar y vender el grano a los labradores con una "ganancia moderada", aprovechando los momentos en los que tuviera mejor precio.

--Prestar grano a los panaderos que ofrecieran mejores condiciones en tiempos de necesidad, en especial para atender a los pobres y pasajeros.

--Llevar un detallado libro de ingresos y pagos.

--Utilizar el dinero que obtuviera el pósito en lo que demandare el ayuntamiento.

--Prestar el grano para la siembra de barbechos, cuando fuese necesario renovar sus existencias.

--Procurar que los bienes de la institución aumenten y que no haya disminución de ellos.

En todos los casos, se debían pedir las suficientes garantías y fianzas, para evitar pérdidas al pósito, e incluso cuando se diera el trigo a los panaderos para hacer pan en tiempos de escasez, las entregas se harían con un máximo de diez fanegas cada vez.

La gestión y administración del pósito estaba en manos exclusivas del concejo (ayuntamiento), no permitiendo la intromisión de alcaldes mayores y justicias. El depositario cobraba un sueldo de 3.000 maravedíes por cada 1.000 fanegas de grano almacenadas en el pósito, con un límite de 6.000 maravedíes, medida que se tomó para evitar que su sueldo fuera demasiado alto, al prever que la cantidad manejada por el pósito fuera alta, como así ocurrió. Su labor estaba apoyada y controlada por un regidor municipal, que lo acompañaba cuando tenía que comprar o vender grano, y por dos diputados, uno de los cuales debía ser también regidor, y el otro no podía ser oficial del ayuntamiento, aunque sería elegido por ellos.

Los oficiales del ayuntamiento, para evitar daños o fraudes, estaban obligados a visitar el pósito cuatro veces al año, con una periodicidad de tres en tres meses. La casa del pósito tenía cuatro llaves, estando repartidas entre el depositario, el alcalde más antiguo y los dos diputados, debiendo reunirse los cuatro cuando hubiera que entrar o sacar trigo del pósito. El dinero en metálico estaba en un arca, anclada en el suelo, para que no pudiera ser sacada del pósito, con otras cuatro llaves, debiendo cumplir las mismas formalidades que se hacían con el grano para sacar dinero de ella. Para entrar el dinero, el arca poseía una ranura lo suficientemente grande para tal fin, siendo su tamaño el adecuado para no poderlo sacar a través de la misma. Cuando uno de los encargados de las llaves se encontraba gravemente enfermo o impedido, podía entregar la suya a una persona de su absoluta confianza.

Otra medida que se tomó para favorecer las donaciones, y de esta forma asegurar una fuente de ingresos continuada, fue que se dijera una misa cantada y unos oficios solemnes a todas las personas que dieran limosnas en vida o dejaran mandas testamentarias, las cuales se debían decir de forma alterna, un año en la parroquia de Santa María y el otro en la de Santa Quiteria, para que "*haya memoria perpetua de los que hicieron bien al posito*". Una medida acertada, en unos años en los cuales los vecinos buscaban formas de mejorar sus posibilidades de alcanzar la vida eterna, mediante la entrega de limosnas y donativos, o dejando parte de sus bienes en los testamentos a la iglesia o a instituciones benéficas, como hospitales o en este caso pósitos, recibiendo como contraprestación misas por la salvación de sus almas.

Como podemos ver, las ordenanzas fueron muy pormenorizadas, con el objeto de que existieran los mecanismos necesarios para asegurar un buen funcionamiento del pósito, evitar el fraude o las pérdidas por una mala gestión, a la vez que se establecían gran parte de sus funciones, que con el tiempo se fueron ampliando y adaptando a las necesidades de la población³.

El pósito de Alcázar comenzó a funcionar con rapidez y eficacia. Catorce años después de su fundación se encontraba con una situación económica muy saneada, pues en octubre de 1587 al tener ocho mil fane-

3 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Sección Consejo de Castilla. Legajo 25996, expediente 2, transcrito por MUÑOZ TORRES, José: Dos ordenanzas del siglo XVI referidas a la conservación de pastos y montes y a la creación del pósito municipal en la villa de Alcázar de San Juan. Tesela nº 54. Patronato de Cultura. Alcázar de San Juan, 2013, pp. 26-31.

gas de trigo en sus depósitos, el Concejo de la villa solicitó permiso para repartir la tercia parte del grano entre los vecinos que tuvieran barbechos y carecieran de grano para sembrarlos, obligándose éstos a devolverlo a principios del mes de agosto. El objetivo de estos préstamos no era sólo aumentar la producción de los agricultores, sino renovar el grano del pósito ante el peligro de que se acabara deteriorando tras varios años de buenas cosechas, pues en los dos últimos por la abundancia de grano, no se había podido vender y renovar⁴.

En el siglo XVII los pósitos tuvieron que hacer frente a las necesidades para las que fueron creados, pues la crisis económica aumentaba según iba avanzando el siglo, y los pósitos fueron uno de los elementos más importantes para asegurar el abastecimiento de los labradores y de la población, cumpliendo múltiples funciones que excedieron a las originales, evitando en algunos momentos revueltas por hambre o una hecatombe económica y social. Algunos pósitos no fueron capaces de aguantar la crisis y desaparecieron como el de Villarrobledo, cuyo pósito municipal desapareció en 1650, no volviendo a aparecer de nuevo hasta 1736⁵.

En cambio el pósito de Alcázar de San Juan, que era denominado como Pósito Real, aunque era administrado por su concejo, pudo aguantar bien el tirón de la crisis, cumpliendo amplias funciones, que superaron con creces aquellas para las que fue creado. Al frente de la institución, tal y como establecieron sus ordenanzas, se encontraba el depositario del pósito, que se encargaba de su contabilidad y gestión, siendo nombrado por la Justicia y Regimiento de la Villa, es decir por los oficiales que componían su ayuntamiento. Este cargo daba cuenta periódica de su trabajo, pero además se nombraban dos comisarios, que por lo general eran regidores del ayuntamiento⁶, los cuales tenían la misión de controlar e inspeccionar sus cuentas y velar para que cumplieran su trabajo de forma honrada y correcta.

Como ejemplo de ello, el 25 de julio de 1642 se nombró a Pedro Martín de Yuste, como depositario, eligiendo como comisarios a Francisco Ordóñez Villaseñor y a Bernabé de Portoguerrero, regidores de la villa.

4 ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (AHMASJ). Caja 204, documento 2.13. Gobierno: Colección Provisiones Reales. 1587.

5 MORENO NIEVES, José Antonio: "Pósitos píos y pósito real en Villarrobledo en el siglo XVIII: Beneficencia y crédito agrícola" en Actas del I Congreso de Historia de Castilla la Mancha, Tomo VIII. Junta de Comunidades, Toledo, 1988, pp. 217 y 218.

6 En este caso vemos como pese a lo dispuesto en las ordenanzas se había preferido llamarlos comisarios, en vez de diputados, y escoger a dos regidores en lugar de una persona ajena al ayuntamiento.

Para conocer mejor el pósito, vamos a estudiar todos los ámbitos en los que intervino a lo largo del siglo XVII, siglo en que se estructuraron y asentaron sus funciones, que cubrieron un abanico tan amplio, como el préstamo agrario, banca municipal, financiación de obras públicas, atención de pobres y necesitados, así como regulador del precio del trigo y del pan.

3.1 Préstamo de dinero y grano.

El reparto de la tercera parte del grano de los pósitos se realizaba por diversos motivos, unas veces para renovar el grano y evitar su deterioro, como ya hemos visto en 1588 y otras a causa de la escasez para realizar la sementera como ocurrió en 1616⁷. El resto de los años se repartió el grano entre los labradores según sus necesidades, realizándose la entrega en octubre, durante la sementera, comprometiéndose éstos a devolverlo en agosto, una vez finalizada la recogida del cereal.

En épocas normales, solamente se cargaba un mínimo interés al grano prestado, que solía ascender a ocho maravedíes por fanega para el coste del mantenimiento del pósito, el pago de salarios y otros gastos, siendo por tanto el interés que se cobraba alrededor del 1% del valor prestado, teniendo en cuenta el precio de la fanega de cereal, mientras que en otros momentos debido a las necesidades de recaudación, se concedían arbitrios para cargar un celemín por cada fanega prestada, lo que elevaba el interés del grano casi al 8,3% (una doceava parte), aunque en estos casos el dinero obtenido se destinaba a una necesidad de la población.

Las cantidades de grano entregadas por el pósito a los agricultores variaban según los momentos, en el año 1629 se dieron 1.712 fanegas de cereal, en 1639 se entregaron 1.138, dos años después fueron 1.659, para descender el año siguiente a 893, siendo en 1668 la cantidad prestada de 1.009 fanegas, que en 1671 ascendieron hasta las 1.288. La mayoría de los préstamos se dieron a pequeños agricultores, y en 1637 de los 90 vecinos que recibieron grano del pósito, 61 fueron cantidades que oscilaron entre las 2 y las 6 fanegas, solamente 14 recibieron cantidades superiores a 10, siendo la cuantía más alta entregada de 40 fanegas⁸.

Sin embargo fue en las dos últimas décadas del siglo cuando la situación se volvió más grave, como consecuencia de unas circunstancias

7 AHMASJ. Caja 50, documento 1. Libros y cuentas del pósito. 1615-1616.

8 AHMASJ. Caja 50, documentos 4 y 5 y caja 51, documentos 1, 2, 7, 11 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1629-1685.

meteorológicas calamitosas. Los diez años que transcurrieron entre 1677 y 1687, fueron conocidos en Castilla como la Década Trágica, sucediéndose sin solución de continuidad situaciones climáticas adversas: lluvias torrenciales, sequías y granizadas, provocando grandes destrucciones, no sólo en las cosechas sino en las infraestructuras (caminos, puentes), lo que produjo una gran devastación en el campo, sumiendo a los agricultores en una situación de necesidad, por la esterilidad de las tierras⁹.

Como consecuencia de ello, en febrero de 1687 el concejo de Alcázar recibió licencia de Antonio de Ledesma, miembro de la Cámara Real, para que los deudores del pósito de la gobernación de la villa no fueran molestados ni se les apremiara de embargo hasta el mes de agosto, ya que a los gastos por las causas penales se uniría el hecho de que no habría quien comprara sus heredades, a causa del tiempo tan riguroso que estaba haciendo, y que no permitía buenas cosechas¹⁰. Todo ello provocó que en el año 1697 se prestara grano a 931 labradores, lo que para una población de 5.670 personas, nos permite deducir que prácticamente la totalidad de la comunidad agraria tuvo que recurrir al pósito para la siembra.

Algunos años en que los agricultores carecían de medios y les costaba sacar adelante sus barbecheras, el Prior de la Orden de San Juan apoyó al concejo con el grano de sus depósitos, como en abril de 1670, en el que el concejo a causa de las malas cosechas decidió aumentar la cantidad entregada a los labradores con otras 130 fanegas del pósito de la villa, cantidad que fue reforzada con 133 fanegas de los depósitos del Prior, las cuales debían ser devueltas el 15 de agosto¹¹.

Una forma de ver la evolución de las cosechas es a través de las deudas no pagadas al pósito; cuando sean pequeñas nos indicarán una buena cosecha y cuando suban nos mostrarán los años malos. En 1639, faltaban 127 vecinos por pagar la cantidad de 794 fanegas prestadas, a pesar de las numerosas diligencias abiertas contra ellos, en 1642 las deudas disminuyeron a 74 fanegas que debían 7 vecinos, en cantidades que oscilaban desde las 2 a las 24, volviendo a subir en 1658 a 847, muestra de que ese año la cosecha fue mala, aunque cinco años después se redujeron a 115 fanegas y 9 celemines. El año 1671 las deudas ascendieron a 574 fanegas y 6 celemines, pero en ellas no solo se incluían las deudas de los vecinos,

9 LYNCH, John: España bajo los Austrias, II (1598-1700). Ediciones Península. Barcelona, 1984, pp. 374-376.

10 AHMASJ. Caja 51, documento 13. Libros y cuentas del pósito. Carta Real. 1687.

11 AHMASJ. Caja 51, documento 6. Libros y cuentas del pósito. 1670.

sino las de los antiguos depositarios del pósito, muestra de la corrupción existente en el cargo. En 1685 los deudores del pósito eran 57 vecinos que debían 415 fanegas, cantidad que se mantuvo estable hasta finales de siglo, ascendiendo en 1699 a 88 los vecinos que debían 433 fanegas y 11 celemines, oscilando las cantidades entre 1 y 10 fanegas¹². Con estos datos, a los períodos de malas cosechas de 1604-1605 y 1616-1617 en el Campo de San Juan, detectados por López Salazar en el primer tercio del siglo¹³, habría que sumarle los siguientes años: 1639-40, 1657-58, 1663-1665, 1669-70, 1683-87, 1696-97.

Los préstamos del pósito no eran solo en especie, sino también en metálico, pero mientras los primeros se limitaban a los pequeños y medianos propietarios, los de dinero se hacían a personas con una mayor posición social, teniendo en cuenta las cantidades prestadas y que se produjeron, sobre todo, en la segunda mitad del siglo, momento de continua devaluación de la moneda por el abusivo uso del vellón. En el año 1660, once vecinos de la villa debían dinero al pósito, siendo algunas de las cantidades considerables, como María Romero que debía 1.620 reales de los 3.000 prestados, Pedro de Lara 900 de 1.700 o Francisco del Pozo 260 de 430, mientras que en el resto las cantidades oscilaban entre los 100 y los 365 reales, encontrando que algunos de los deudores, eran personas que habían desempeñado con anterioridad cargos en el pósito, y seguramente no habían liquidado bien sus cuentas¹⁴. En 1672 las deudas con el pósito eran causadas por la monetización de los préstamos de cereal, ascendiendo éstas el 22 de agosto a 3.225 reales, contraídas por 12 vecinos de la villa, mientras que el 12 de septiembre se prestaron 678 reales y 24 maravedíes a otros 30 vecinos. Las deudas aumentaron al final del siglo, en el que como hemos visto se agravó la crisis arrastrada durante gran parte del mismo. En 1685, 40 vecinos debían 440.082 maravedíes (más de 12.940 reales) y al acabar el siglo, en 1699, los deudores ascendían a 284 vecinos y la cantidad a 36.124 reales y 12 maravedíes¹⁵, con lo que en solo 14 años la cuantía debida al pósito se había triplicado y el número de acreedores se había septuplicado, lo que nos indica que las

12 AHMASJ. Caja 51, documento 2, 7 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1638-1685.

13 LÓPEZ-SALAZAR, Jerónimo: Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII). Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1986, pp. 124-126.

14 AHMASJ. Caja 51, documento 4. Libros y cuentas del pósito. 1660-1663.

15 AHMASJ. Caja 51, documentos 7, 12 y 16. Libros y cuentas del pósito. 1685-1697.

nuevas deudas no eran muy altas, y se habían contraído para asegurar la supervivencia de los habitantes de la villa.

3.2 Banca Municipal.

El concejo de Alcázar utilizó el pósito como una especie de banco municipal, sirviéndose de sus fondos para pagar gastos e impuestos y como una reserva de dinero, al que recurría cuando lo necesitaba.

El 20 de diciembre de 1629, Felipe IV ordenó que la villa de Alcázar sirviera con 10.000 ducados en moneda de vellón a los gastos de la guerra en Italia, pagaderos en 12 años, y para recaudar el dinero, se le autorizó para que prestara la tercia parte del trigo de los pósitos por espacio de 20 años, debiendo devolverse un celemín por cada fanega entregada¹⁶. Los gastos militares supusieron una pesada carga para el pósito, pues en 1663 el depositario del mismo, Marcos Martín de la Cruz, tuvo que entregar a Manuel de Castro, tesorero de alcabalas y rentas reales en Toledo 5.100 reales del caudal del pósito, de los 10.000 que debía pagar la villa por los 19 soldados no enviados al frente portugués¹⁷. A ello había que sumar el trigo entregado a los soldados alojados en la villa en 1684 y 1685, a los que se repartieron 54 fanegas cada año¹⁸.

En 1639, de los 34.000 maravedíes que Cristóbal Villalta, caballero de San Juan y gobernador del Priorato, recaudó para el pago de salarios, 10.000 procedían del caudal del pósito, 16.000 de los propios, 4.000 de alcabalas y otros tantos de servicios, tomando prestado el concejo dos años después otros 2.500 ducados del pósito. En 1663 tuvo que pagar el pósito 14.076 maravedíes para gastos de la insaculación (elección de alcaldes), y a finales de 1680 los oficiales del concejo sacaron prestados otros 4.196 reales para gastos del ayuntamiento. Esta práctica de tomar dinero prestado del pósito, era algo generalizado que se repetía año tras año, ya que entre febrero y mayo de 1687 tuvieron que prestar al ayuntamiento 175 reales para gastos de procuradores en la Chancillería de Granada, 217 para fiestas y rogativas por la escasez de agua y otros 350 para diferentes gastos del concejo¹⁹.

16 AHMASJ. Caja 50, documento 4. Libros y cuentas del pósito. 1628-1637.

17 FERNÁNDEZ-PACHECO, Carlos y MOYA GARCÍA, Concepción: "Aportación militar de los pueblos del Priorato de San Juan en la crisis de 1640" en Actas de las II Jornadas de la Orden de San Juan. Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 2000, pp. 195 y 199.

18 AHMASJ. Caja 51, documentos 4, 11 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1663-1685.

19 AHMASJ. Caja 50, documento 6 y caja 51, documentos 4 y 13. Libros y cuen-

3.3 Construcción de obras públicas.

La realización de obras públicas que el concejo no podía abordar, debido a su alto coste y a la escasez de dinero, fue otra de las funciones que se llevaron a cabo con los intereses que se cobraban de los pósitos.

En 1638, el gobernador de los Prioratos concedió al ayuntamiento de Alcázar de San Juan el servicio de 4.000 ducados, para realizar un puente de piedra sobre el río Záncara, en el camino de Manzanares, que debía pagarse en cuatro años, autorizando que los labradores devolvieran 1 celemín por cada fanega de grano recibida del pósito. En 1639, al prestarse 1.659 fanegas de candeal, los rendimientos del arbitrio fueron de 138 fanegas y tres celemines, vendidas a 18 reales la fanega, lo que supuso 2.488 reales y medio, entregando el dinero recaudado a Juan López de Santamaría, depositario de los arbitrios²⁰, cubriendo en el primer año poco más del 5% de la cantidad total (225 ducados), por lo que la obra se eternizó. En 1644 sólo se entregaron 1.444 reales al marqués de Jódar, encargado de cobrar los arbitrios, lo que muestra la notable disminución de la cantidad recaudada, y no fue hasta el año 1685 cuando se remató la obra, al entregar el ayuntamiento los últimos 3.000 reales del caudal del pósito, al no cubrir los arbitrios la cantidad necesaria²¹. Aquí vemos claramente la crisis vivida a partir de 1640 y la incapacidad de cargar arbitrios elevados a unas economías, como las de los agricultores, ya de por sí muy castigadas, siendo necesarios 47 años para recaudar el dinero de la construcción de un puente que servía para mejorar el tránsito de mercancías y personas entre las localidades de Alcázar y Manzanares.

Otra obra que se realizó con el caudal del pósito en este siglo y que al ser de menor entidad se llevó a cabo con mayor celeridad, fue la construcción de un pozo y su canalización para llevar el agua a la plaza de la villa, trabajo que se concluyó en 1645²². Para ello, el 1 de octubre de 1643 se entregaron al maestro de obra de cantería, Sebastián Pérez, 400 reales del caudal del pósito, con los que se pagó a los peones y los materiales necesarios para la obra. Además, se hicieron pequeñas obras como reparaciones en las casas del ayuntamiento, casas de propios, puentes y calzadas.

tas del pósito. 1639-1687.

20 AHMASJ. Caja 51, documentos 3, 12 y 13. Libros y cuentas del pósito. 1642-1685.

21 AHMASJ. Caja 51, documentos 1, 2 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1639-1685.

22 AHMASJ. Caja 51, documentos 1 y 2. Libros y cuentas del pósito. 1642-1645.

Como podemos observar, y aun con grandes dificultades, el pósito permitió al ayuntamiento realizar obras públicas de gran necesidad, como el abastecimiento de agua o la mejora de las comunicaciones.

3.4 Beneficencia.

La labor benéfica fue muy importante en el siglo XVII, evitando revueltas y desórdenes como consecuencia de la escasez de grano, alimento básico de la población. A partir de la recolección del cereal en agosto, el grano inundaba el mercado permitiendo unos precios bajos y el acceso de la mayoría de la población a su compra, pero desde abril hasta la nueva recolección el trigo escaseaba, subiendo su precio. La misión del pósito era entregar el grano necesario a los panaderos de la villa, vendiendo el pan cocido a los pobres y pasajeros necesitados a un precio razonable.

El 15 de mayo de 1629 se mandó dar grano para que se amasase, con el objeto de suplir la necesidad que había, lo que a partir de ese momento se hizo todos los años. En 1637 se dieron 400 fanegas de trigo al precio de 23 reales cada una, sacando 96 libras de pan por fanega, que se vendieron a 10 maravedíes (28 reales y 8 maravedíes). En 1640 se entregaron 100 fanegas de candeal a los panaderos a 18 reales, para pan cocido, debiendo sacar 96 libras por cada fanega y vender la libra a 7 maravedíes, lo que suponía un precio de venta del producto manufacturado de 19 reales y 26 maravedíes por fanega, pequeña ganancia que era utilizada por el pósito para comprar grano nuevo, en agosto o septiembre a mejor precio y así recuperar sus reservas.

Al año siguiente se entregó el doble de grano (mitad trigo y mitad candeal) a 20 reales y 3 maravedíes, debiendo obtener 102 libras por fanega de trigo y 84 por la de candeal, vendiendo cada libra a 8 maravedíes²³. Al carecer el ayuntamiento de dinero, acordó que la cantidad que se debía sacar de los pósitos en 1642, fuera de 200 fanegas, a las que se sumaron otras 600 entregadas por Sebastián Lozano, mayordomo del Prior. El trigo se repartió a partes iguales entre los 16 panaderos de la villa, expendiéndose la libra de pan a 7 maravedíes.

Estas entregas de cereal fueron continuas, aumentando cuando se producía un nuevo período de escasez, como entre 1663 y 1668, siendo 530 las fanegas entregadas a 18 panaderos en el año 1663, vendiendo la libra de pan a 8 maravedíes. En 1683, tras años de sequía e inclemen-

23 AHMASJ. Caja 50, documentos 4, 5 y 6. Libros y cuentas del pósito. 1628-1639.

cias climatológicas (granizadas, tormentas y fuertes lluvias), sumadas a una grave crisis monetaria, la población se encontraba en una situación extrema. Por ello, el 15 de marzo, el pósito entregó 300 fanegas de trigo debiendo venderse la libra de pan a 6 maravedíes, el 16 de abril repartió otras 500 para venderlo al mismo precio, el 16 de junio 300 más, subiendo su precio a 8 maravedíes, al igual que las 300 fanegas entregadas el 13 de julio, tres días después se dieron otras 210, ascendiendo el precio de la libra de pan a 9 maravedíes. En este año catastrófico se extrajeron de marzo a julio 1.610 fanegas de cereal, no quedando más remedio que elevar el precio del pan un 50%, a pesar de estar subvencionado, dejando los almacenes del pósito exhaustos.

Teniendo en cuenta que ese año solo se sacaron 94 libras por fanega de trigo, al precio de 6 maravedíes la libra, el dinero recaudado por fanega de pan fue de 16 reales y 20 maravedíes, y al subirlo a 9 maravedíes el precio de venta ascendió a 24 reales y 30 maravedíes, estando en esos momentos el valor de compra de la fanega de trigo a 30 reales, con lo que apenas se cubría entre un 55 y un 80% de su coste.

La crisis perduró en los últimos años del siglo, y en 1685 fueron 980 las fanegas entregadas a los panaderos, subiendo el precio de la libra de pan hasta los 12 maravedíes, tendencia que se mantuvo en los años siguientes²⁴. Sin embargo, incluso en los momentos de grave crisis de las dos últimas décadas del siglo, el pósito de Alcázar pudo resistir y continuó cumpliendo sus funciones.

Las entregas de trigo y candeal para hacer pan y alimentar a pobres y pasajeros tenían lugar en los meses de mayo a julio, justo antes de la cosecha, pero como observamos, cuando la situación se volvía mucho más grave se panadeó el cereal del pósito desde marzo hasta julio. Se entregaba a los panaderos de la villa a partes iguales, y éstos una vez hecho el pan lo llevaban a la tienda o calahorra que el ayuntamiento poseía en la plaza de la villa, vendiéndose al precio estipulado. Con el dinero recaudado, en los meses de agosto y septiembre se compraba grano para reponer las paneras del pósito. Esta medida adoptada por el concejo fue primordial para asegurar el sustento a una parte importante de sus habitantes durante los meses de escasez, que se alargaban sobremanera en los años de sequía, además de actuar como una medida para mantener estable el precio de un alimento básico frente a las oscilaciones del mercado, aunque en algunos momentos en los que la crisis castigaba con

24 AHMASJ. Caja 51, documentos 1, 2, 4, 5, 11 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1642-1685.

especial fuerza, como el año 1683, no se pudo evitar subir los precios, a fin de no llevar al pósito a una quiebra no deseada.

Los actos de beneficencia del pósito no se limitaban al abastecimiento del pan a los pobres y pasajeros, sino que también suministraba a los conventos y monasterios de Alcázar, que pedían el grano al pósito como un préstamo, para devolverlo cuando sus deudores le entregaran el cereal necesario para el sustento de sus comunidades. A finales de 1669 se libraron por el pósito 69 fanegas para los conventos de San Francisco y de la Santísima Trinidad, entregándose otras 5 como limosna a 20 particulares. En diciembre de 1684, la abadesa del monasterio de San José, Sor Catalina de San Jacinto y Morales, pidió al ayuntamiento 20 fanegas de candeal del pósito, comprometiéndose a devolverlas en tres meses, pero en lugar de hacerlo pedirá otras 20 en febrero e igual cantidad en marzo.

El convento de San Francisco, recurriendo a la piedad cristiana, solicitó otras 50 fanegas de pan, mientras Sor Bernarda Aguilera, presidenta del monasterio de la Purísima Concepción recibió 30 fanegas de pan en abril de 1685, otras 30 de las 60 que pidió en mayo y finalmente 15 en junio. La comunidad del Convento de San Juan, percibió 50 fanegas de trigo el mismo mes, en consideración de que todos los días entregaba en la puerta del convento una arroba de pan a los pobres que acudían para ser socorridos²⁵.

Todas estas cantidades a pesar de los apremios que realizaba el ayuntamiento no fueron devueltas, y ante el carácter religioso de los deudores, no se emprendieron acciones legales contra ellos, al contrario de lo que se hacía con los laicos.

3.5 Regulación de precios.

Como hemos indicado en los puntos anteriores, una de las funciones del pósito era estabilizar los precios, y para conseguirlo no solo se entregaban cereales a bajo precio a los panaderos, sino que con las ganancias se compraba trigo y candeal. El problema residía en que los precios en Alcázar de San Juan en algunos momentos del siglo eran muy elevados, por lo que se recurría a buscar el cereal en otras zonas, donde la cosecha hubiera sido más abundante y se pudieran conseguir mejores precios. En 1641 el pósito despachó una persona a Ciudad Real para comprar pan, por haberlo en dicha ciudad a mejor precio que en Alcázar, y al año siguiente

25 AHMASJ. Caja 51, documentos 7, 11 y 12. Libros y cuentas del pósito. 1669-1685.

se compraron 404 fanegas y 10 celemines (361 fanegas y 11 celemines de trigo y 42 y 11 de candeal) por un valor de 9.761 reales y 5 maravedíes, algo más de la mitad en Villanueva de los Infantes y el resto en Puebla del Príncipe, Santa Cruz y Alcocer. Sin embargo, en 1663 se adquirieron 160 fanegas de trigo a Juan Merino de la Rica, vecino de la villa, mientras que veinte años después se negoció la compra de 300 fanegas de candeal en Argamasilla de Alba y otras 200 en Manzanares. Dos años más tarde se compraron 412 fanegas de trigo y 207 de candeal en Alcázar a 14 vecinos, al precio de 26 reales la fanega de trigo y 25 la de candeal, pero además fue necesario adquirir otras 210 fanegas de trigo y 80 de candeal en Manzanares, por las que se pagó un real más por fanega, al no encontrar más vendedores en Alcázar²⁶.

4. EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL PÓSITO EN EL S. XVII.

Los depositarios, máximos responsables del pósito municipal, llevaban unas cuentas pormenorizadas de gastos e ingresos, siendo supervisadas por los regidores de la villa cuando se producía su relevo, que solía ser cada dos años. A pesar de este control, no se pudo evitar la existencia de una cierta corrupción, siendo numerosas las ocasiones en que los encargados del pósito fueron acusados por irregularidades en el cargo, como Juan Millán, depositario durante 1629-30, que fue condenado a 20.000 maravedíes por la Chancillería de Granada. Otro caso que se daba, era la existencia de deudas no pagadas de los depositarios a causa de no haber entregado bien las cuentas o haber retenido parte de las ganancias del pósito, entre ellas estaban, las 716 fanegas y 11 celemines que debía Juan Jiménez de la Castellana, depositario entre 1645 y 1649, las 122 de Pedro Martín de Urda que lo fue en 1655, 20 de Bernardo Muñoz en 1656 y 31 de Marcos Martín de la Cruz en 1657, y que todavía no habían sido pagadas en 1663²⁷.

La contabilidad se realizaba separando el cargo (ingresos) de pan (cereales) y maravedíes (dinero), así como el descargo (gastos) de ambos elementos, reflejando finalmente el alcance, diferencia entre ingresos y gastos, tanto en especie como en dinero. El alcance fue generalmente

26 AHMASJ. Caja 51, documentos 1, 4 y 11. Libros y cuentas del pósito. 1641-1683.

27 AHMASJ. Caja 50, documento 4 y caja 51, documentos 1 y 4. Libros y cuentas del pósito. 1629-1663.

positivo en los cereales, sin embargo en las cuentas de maravedíes hubo algunos años en la década de los 50 y los 60 en que los resultados fueron prácticamente parejos o incluso con un ligero déficit.

Las cuentas de cereal y dinero eran complementarias, ya que los descargos de cereal para el pan de pobres y pasajeros suponían un cargo de maravedíes que entraba en el pósito por su venta, mientras que los descargos de maravedíes para la compra de nuevo cereal, eran un cargo o entrada de pan.

Los ingresos del pósito provenían, sobre todo, de los intereses del grano prestado para la sementera y de la venta del pan a pobres y pasajeros con la pequeña ganancia que esto suponía. Frente a ello, a veces las deudas impagadas o los largos períodos de sequía limitaban los ingresos, lo que hacía necesario buscar formas alternativas para recuperar sus depósitos, recurriendo en este siglo a la entrega de dinero por parte del rey o sus funcionarios, procedente de algunos impuestos reales como las alcabalas, sisas o quiebras de millones como socorro para los pósitos. Sin embargo el arrendamiento de tierras comunales no se utilizó en Alcázar durante el siglo XVII, al contrario de lo que sucedió en el siglo siguiente, como veremos más adelante, así como en otros pueblos del Priorato en la Mancha, donde sí fue una práctica generalizada, como en Herencia, donde el origen del pósito municipal estuvo en los beneficios del arrendamiento para cultivo en 1570 de un bien propio de la villa, la dehesa boyal de San Cristóbal, durante diez años²⁸.

Los gastos del pósito eran sobre todo causados por la compra de grano y las deudas no amortizadas, lo que daba lugar a numerosos pleitos, a lo que había que unir las continuas entregas de dinero al concejo para financiar diversos menesteres, como ya hemos visto en un punto anterior. A estos gastos se unían los necesarios para el mantenimiento y administración del pósito, entre los que se incluían los costes burocráticos; el pago del trabajo para cambiar el pan de las salas del pósito y para hacer el recuento del grano; el salario del depositario, que en 1641 ascendía a 600 reales anuales, bajando a 500 dos años después, para situarse en 550 en 1663, cantidad que se mantuvo estable. Otro gasto importante eran las obras de conservación de su edificio e instalaciones, siendo necesario gastar 11.200 maravedíes en 1641 para la reparación del depósito y las paneras, mientras que en 1658 se vendieron 16 fanegas y media de trigo

28 HUERTA GARCÍA, Florencio; MUELA FERNÁNDEZ, Nieves Esther; POVEDA DE CAMPOS; Irene: Herencia y la Orden de San Juan (siglos XIII-XX). Biblioteca de Autores Manchegos, Ciudad Real, 1991, pp. 277 y 278.

por 8.414 maravedíes, con los que se pagaron las reparaciones del tejado del edificio, de los cuales 7.820 correspondieron al salario de los albañiles y el resto a los materiales. En 1682 se gastaron 40 reales en peonadas, 33 en yeso y 28 en 400 tejas nuevas, para la reparación de los tejados²⁹. A estos gastos había que sumar los derivados por la pérdida del grano, lo que ocurría por diversos motivos: en mayo de 1643 se picó una parte de las reservas por la humedad, llegando a temer que se perdiera casi todo el grano, lo que al final no ocurrió y en 1645 se quemaron 63 fanegas de candeal. Otro de los grandes problemas para la conservación de las reservas del cereal eran los roedores, que se comían el grano, así sucedió en 1683 cuando el depositario Francisco Jiménez tuvo que contratar a dos personas expertas en ratoneras, para evaluar el daño que habían causado los ratones y tomar las medidas necesarias para remediarlo³⁰.

5. LOS PÓSITOS PÍOS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Los pósitos píos se fundaban generalmente por una voluntad testamentaria, dejando una cantidad de dinero o bienes inmobiliarios, para alivio de pobres. Su única función era benéfica, realizando reparto de pan en momentos de escasez, o en el caso de que estuvieran dotados de bienes, realizar repartos de grano entre los agricultores que lo solicitaban, al igual que hacían los pósitos públicos.

Al frente de los pósitos píos se situaba un patrono, que era el representante y heredero legal de su fundador, así como un administrador que ejercía las labores contables. Las parroquias y los concejos tenían la misión de control y verificación de sus cuentas, para preservar que sus bienes e ingresos fueran utilizados para los fines para los que habían sido creados. Sin embargo, la desidia y el menor control de estos pósitos, dieron lugar a un mayor fraude o una peor administración, siendo muchos los casos, en que los patronos y administradores manejaron los bienes como si fueran propios, llegando a veces a diluirlos entre sus propiedades personales.

En Alcázar de San Juan nos encontramos con el caso del pósito fundado por el presbítero Fernando Márquez, que en el año 1676 dejó una

29 Para hacernos una idea las equivalencias monetarias en esos momentos, hay que tener en cuenta que el valor de un real era de 34 maravedíes.

30 AHMASJ. Caja 51, documentos 1, 2, 3 y 11. Libros y cuentas del pósito. 1641-1683.

cantidad de fanegas de pan para alivio de pobres, con una cláusula por la que mandaba que el alcalde de la villa nombrado por el estado noble, revisara las cuentas del pósito cada tres años, para verificar el buen estado de su administración. Sin embargo, la desidia de los alcaldes y de los administradores, hizo que no se realizara un buen control en los primeros 18 años de funcionamiento, y no fue hasta el 4 de agosto de 1694 cuando el alcalde ordinario por el estado de los hijosdalgo, Francisco José y Marañón, tuvo noticia de dicha cláusula, y ordenó a Juan de Saavedra y Márquez, y al prior de la parroquia de Santa Quiteria, patronos de dicho pósito, así como al llavero Juan Manuel Parraga, que en los próximos seis días acudieran a presentar las cuentas, existiendo la sospecha de que el hecho por el que no se habían presentado, no era otro que el disimular y ocultar el pan que se había extraviado a causa de la mala administración o la corrupción de sus administradores³¹.

A mediados del siglo XVIII se creó el pósito Quintanar, dotado con numerosos bienes. Su fundador pidió que los fondos del pósito fueran empleados para atender a los labradores pobres y necesitados de Alcázar de San Juan, con una encomiable labor social, reforzando la atención prestada en ese campo por los poderes públicos. Pese a la voluntad de su fundador, pasado un tiempo sus fondos no fueron utilizados para el fin que fue creado, siendo aprovechados por personas que solo buscaron su beneficio propio. La larga lucha de algunos ciudadanos ejemplares de Alcázar, que dedicaron su tiempo y dinero a esa labor, consiguió que finalmente el pósito revirtiera al pueblo, y se cumpliera la voluntad de Francisco Quintanar.

6. LOS PÓSITOS EN EL SIGLO XVIII.

En el siglo XVIII, con la llegada de la monarquía borbónica, los pósitos fueron reorganizados y reglamentados. Durante este siglo cumplieron una clara función crediticia, ejerciendo como una especie de banca rural, que prestaba a los labradores, sobre todo en especie, aunque también lo hacían en metálico a los particulares y consumidores urbanos.

Los ilustrados de este siglo vieron en los pósitos un mecanismo para potenciar su política económica de desarrollo y fomento agrario, al tiempo que se convertían en elementos para el mantenimiento de la paz y el orden social, ejerciendo sus labores de asistencia y beneficencia en los ámbitos rurales, que se habían ido desarrollando en los siglos anteriores.

31 AHMASJ. Caja 111, documento 58. Causas Civiles. 1694.

Dentro de la política de control y saneamiento fiscal que se llevó a cabo a mediados del siglo, y cuyo mayor exponente fue el Catastro del marqués de Ensenada, los pósitos no escaparon al deseo centralizador de la monarquía borbónica. El Real Decreto de 16 de marzo de 1751, entregaba la dirección y el control de estas instituciones al Ministerio de Estado, Gracia y Justicia, dentro del cual se creó la Superintendencia de los Pósitos del Reino, que se mantuvo hasta que en el 1792 sus funciones fueron asumidas por el Consejo de Castilla.

Este decreto formaba parte de la política de control económico, con el objetivo de regular el precio de los cereales, conocer en todo momento el grano almacenado y los excedentes por regiones, al tiempo que se modernizaban los edificios que los albergaban y su administración, tomando medidas para asegurar su salud económica. Dos años más tarde, se redactó una Instrucción General de Pósitos, por el marqués de Campo Villar, que dictaba las normas y reglas de su administración, (contabilidad, inspección y fiscalización), auspiciando la utilización de las tierras concejiles para crear nuevos pósitos o potenciar los existentes.

Estas reformas favorecieron el desarrollo de los pósitos reales, que pasaron de los 3.371 existentes en 1751, a los 5.225 que había repartidos por toda la geografía española en 1792. Un crecimiento espectacular, que suponía un aumento cercano al 55%. A ellos había que sumar otros 2.865 de los llamados pósitos píos, que eran gestionados por fundaciones y particulares. La cantidad de grano acumulada aumentó de forma considerable, pasando de los 6'6 millones de fanegas de trigo en 1773 hasta las 8'8 que había en sus depósitos en 1793, a los que había que sumar otro medio millón de fanegas de otros cereales. A esta cantidad se añadían las 622.000 fanegas de trigo, almacenadas en los pósitos píos.

La decadencia de los pósitos comenzó a fraguarse a finales del XVIII, como consecuencia de su propio éxito. Las necesidades económicas de la Corona provocaron que se obligara a los pósitos a cubrir las necesidades del gobierno, lo mismo que habían hecho con anterioridad en los ayuntamientos, llegando a sacar de sus arcas en 1798 la cantidad de 14 millones de reales, que al año siguiente se multiplicó hasta los 48 millones, muchos de los cuales no fueron devueltos, provocando que no tuvieran la suficiente liquidez para hacer frente a las crisis agrarias de finales del XVIII y comienzos del XIX. Pese a ello, lograron mantenerse hasta el siglo XX, con un perfil más bajo, ejerciendo solamente la función que le había sido encomendada desde su creación: el préstamo agrario.

En la primera mitad del siglo XVIII los depositarios del pósito de Alcázar de San Juan llevaron su contabilidad con eficacia, procurando en

todo momento que tuviera una saneada economía, así como la liquidación de las cantidades que se le debían, para evitar su bancarrota. En esos años ocuparon el cargo de depositario Alonso Díaz Rosel, José Fernández Amusco y Agustín Rubio, mientras que en la segunda mitad del siglo estuvieron al frente de la institución Juan Sánchez Arias, Agustín Rubio Morales, Vicente Jiménez de Ana, Fernando Romero y Vicente Fernández Cobo. Para reforzar su acción y asegurar su viabilidad, los reconocimientos del pósito y de sus estados de cuentas por parte de las autoridades locales fueron continuos, procurando la renovación de las paneras cuando la situación lo hacía preciso³².



Vista de la Plaza desde Santa Quiteria, en la que se observan los arcos del Ayuntamiento y el Pósito

La política de mejora de la administración de los pósitos, iniciada en 1751 como ya hemos citado, provocó que al año siguiente se le concediera al pósito de Alcázar, por carta del marqués de Campo Villar, secretario de su Majestad en lo tocante a Gracia y Justicia, un arbitrio para que se pudiera adhezar durante seis años, un pedazo de tierra conocido como

32 AHMASJ. Caja 51, documentos 19, 25 y 26; caja 52, documentos 2, 3, 13; caja 53, documentos 2 y 3 y caja 54, documentos 2 y 4. 1719-1781.

Veganueva, y con su producto se aumentara el caudal del Real Pósito, ocupando dicha dehesa terrenos baldíos con una capacidad de siete mil fanegas de tierra. En 1752, su arriendo fue rematado a los ganaderos de la villa por dos años, en la cantidad de veintitrés mil quinientos sesenta y cuatro reales, pagando la mitad cada año. Este hecho permitió que durante el primer año, el caudal del pósito aumentara en mil fanegas³³.

La primera descripción del edificio del pósito, fundado dos siglos antes, tiene lugar en esos momentos, lo que nos permite conocer su situación, estructura y distribución. El edificio se dividía en una planta baja, donde estaba la Casa de Carnicería, en la cual el ayuntamiento almacenaba y vendía la carne a los habitantes de la villa, comprándola fuera de la localidad en los momentos de escasez, procurando que tuviera un precio asequible para todos los vecinos, al igual que se hacía en el pósito con los cereales. En la planta alta se encontraban las paneras, con un caudal de dos mil fanegas de trigo, las cuales se distribuían según la necesidad de los años para que los labradores hicieran la sementera, entregando un celemin por cada fanega prestada, lo que suponía un interés del 8'3%.

El pósito estaba situado en la calle de los Argollones, lindando al oeste con dicha calle, al Sur con una casa de Máximo de la Peña, a Poniente con la Plazuela de los Salitreros y al norte con la casa de los herederos de Juan de Santamaría. La casa tenía de frente veinte varas³⁴ (16'718 metros) y de fondo diez (8'359 metros), contando con un patio de ocho varas en cuadro y un corral de gran tamaño, de veinte varas en cuadro, para que pudieran pasar bien los carruajes que entraban o sacaban el grano³⁵.

7. LA FUNDACIÓN DEL PÓSITO QUINTANAR.

El Pósito Quintanar fue fundado por el presbítero Francisco Quintanar y Úbeda, natural de Alcázar de San Juan, que ocupó importantes cargos en la Corte, entre ellos el de abogado de los Reales Consejos y asesor real. Contaba con considerables bienes, entre los cuales destacaba una ganadería de reses bravas, que surtía a las plazas de toros de Madrid.

33 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (AHPCR). Catastro de Ensenada. Alcázar de San Juan. Caja 631. Respuestas generales y Caja 632. Bienes de legos y seglares, folios 65 vuelta y 66.

34 La vara era una unidad de medida de longitud variable. La vara castellana se dividía en dos codos, tres pies o cuatro palmos. Su longitud equivalía a 0'835905 metros.

35 AHPCR. Catastro de Ensenada. Alcázar de San Juan. Caja 632. Bienes de legos y seglares, folios 66 vuelta, 67 y 67 vuelta.

En la segunda de las corridas celebradas en la recién inaugurada plaza de toros construida en las eras de la Puerta de Alcalá, que tuvo lugar el 20 de agosto de 1743, con el permiso del corregidor madrileño, el Marqués de Monte Alto, los dieciocho toros manchegos que formaron parte del espectáculo, pertenecían a la vacada que Francisco Quintanar tenía establecida en Alcázar de San Juan. La fiesta que se desarrolló a lo largo de todo el día, comenzó por la mañana a las diez y por la tarde a las cuatro. Durante la mañana se pusieron varas de detener por un aficionado andaluz, mientras que por la tarde se rompieron garrochones por Alexandro de Villacorta y Pedro Luís García, para una vez retirados estos continuar con otras diversiones, como lanzadas de a pie, banderillas de fuego y "otras gustosas invenciones"³⁶.

Al ser sacerdote no tuvo hijos a los que dejar sus bienes, y su única hermana Isabel, aunque tenía dos hijas, ambas habían profesado como monjas en el convento de la Purísima Concepción de Alcázar de San Juan.

Por ello decidió utilizar parte de sus posesiones en beneficio de los agricultores pobres de su localidad natal, para lo que creó un pósito pío, con el que asegurar el abastecimiento de grano, apoyando la labor del pósito público que ya existía. El 4 de noviembre de 1746 otorgó su testamento ante el escribano Alfonso Jiménez Avendaño, por el cual instituía por heredera universal del remanente de todos sus bienes a su hermana Isabel Quintanar y Úbeda, con la condición de que si moría sin haber hecho testamento o sin herederos declarados, ningún otro pariente podría alegar derechos ni reclamar los bienes. En dicho caso, toda su hacienda debía pasar a posesión del Pósito Pío que pensaba fundar junto con otros bienes de su propiedad³⁷.

También establecía que su hermana se tendría que encargar de completar la creación de dicho establecimiento, si él moría antes de terminar con las gestiones para la apertura y puesta en marcha de la fundación, a la cual se proponía vincular el ganado vacuno, la labor de las Pedregosas y el molino de aceite con todas las olivas que poseía fuera de las viñas. Su hermana no solo debía concluir las gestiones fundacionales, sino proseguir con su administración una vez establecido, asegurando de esta forma la continuidad del proyecto.

Para completar el primer testamento, el 17 de febrero de 1747 se firmó un codicilo, en el cual declaraba que tras haber encomendado a su

36 MAZUECOS, Rafael: "Hombres, lugares y cosas de la Mancha". Fascículo 31. Alcázar de San Juan, agosto de 1970, pág. 39.

37 La Época, 23 de marzo de 1899.

hermana Isabel el cumplimiento de la fundación de un pósito de pobres, de cuatro mil fanegas de trigo, era su voluntad que dicho pósito fuera exclusivamente eclesiástico, bajo la protección del Arzobispo de Toledo y de sus vicarios en Alcázar de San Juan. También señaló como casas para el establecimiento de la institución, las suyas propias, en las cuales vivía en ese momento su hermana y heredera. Como forma de asegurar el funcionamiento del pósito en el futuro, reafirmó su voluntad de vincularle de forma perpetua los siguientes bienes: el ganado vacuno de su hierro; la labor del herradero en término de dicha villa y de su vega, que es llamada "Los Pedregosos"; el molino de aceite que estaba situado junto a la ermita de San Sebastián y otros bienes.

Al mes siguiente se confeccionó un nuevo codicilo, ordenando que se aumentasen sus bienes en cuarenta mil reales, mientras que otro codicilo fue otorgado el 13 de septiembre de 1750, reduciendo la dotación entregada al pósito de cuatro a dos mil fanegas de trigo, y limitando el número de ganado vacuno a trescientas cabezas.

En todos estos documentos, Francisco Quintanar mostraba su clara voluntad de favorecer a los labradores más pobres y necesitados de su pueblo, permitiendo que realizaran la siembra de sus tierras sin la presión de los temporales o las sequías, que podían sumirles en una pobreza de la que ya no habría salida. También nombró a los administradores, al tiempo que facultaba al principal de ellos, Francisco Antonio Saavedra, para que eligiera a su sucesor en el cargo. Por otro lado, volvió a recalcar que en el caso de que no le diera tiempo a fundar el pósito en vida, fuera su hermana quien se encargara de cumplir su última voluntad, a la vez que la nombraba como heredera universal del remanente de sus bienes, con la condición de que si ella moría sin testamento, no pudiese el Convento de la Concepción de Alcázar de San Juan, donde tenía a sus dos sobrinas como religiosas, ni ningún otro pariente, reclamar derechos sobre sus bienes, que pasarían a aumentar los del Pósito Pío³⁸.

El 10 de octubre de 1750, Isabel Quintanar, con objeto de que quedara constituida la fundación del Pósito Pío de su hermano, otorgó el correspondiente poder a favor de Juan Antonio, Bernabé y Francisco Antonio Saavedra y Marañón, y de Juan Romero Mercado, declarando que la fundación se tuviera por establecida y dotada con los bienes que su hermano había ordenado asociar a ella.

En el testamento hecho por los comisarios de Isabel Quintanar, se indicaba claramente la localización exacta del pósito. Se construyó en

38 El Día, 23 de marzo de 1899.

las transpuestas de las casas principales donde vivieron los hermanos Francisco e Isabel Quintanar, situadas en una calle que llamaban de Cárdenas, que colindaba con otra denominada de Tocina. Con el tiempo, la calle principal recibió el nombre de Quintanar (hoy Juan de Dios Raboso), dando las espaldas de la casa con la calle del Barco, que es en la que se ubicó la puerta del pósito³⁹.

8. BIENES Y CARGAS DEL PÓSITO QUINTANAR.

La institución creada por Francisco Quintanar, recibió el nombre de Obra Pía del Pósito del Monte de Piedad, aunque era más conocida como Pósito Quintanar. Su fundador lo dotó con un importante y heterogéneo legado, que le aseguraría su continuidad al obtener ingresos de diferentes sectores productivos. Los bienes del legado fueron los siguientes:

Tierras de Secano:

--Una tierra de haber doscientas y diez fanegas de inferior calidad en la Vega de los Pedregosos, distante legua y media de la villa, linda a Oeste con tierra de Antonio Martín Espadero, al Sur el Arroyo de Villacentenos, a Poniente el camino del Romeral, y al Norte con los ríos Záncara y Guadiana, produce con cuatro años de descanso.

--Otra de diez fanegas de inferior calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste con la Vega, a Sur con tierra de Isabel Romero, a Poniente y Norte con el río Guadiana, produce con cuatro años de descanso.

--Otra de tres fanegas de inferior calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste y Sur con los Baenes, a Poniente con el Camino del Vado de los Negros y al Norte con el río Guadiana, produce con cuatro años de descanso.

Olivos:

--Una tierra de fanega y media plantada de olivos de mediana calidad, en el Cerro Cigüela, distante tres cuartos de legua de la población, lindando a Oeste con viña de Juan Mercado, a Sur y Norte con olivar de esta Memoria y a Poniente con otra de los Padres Trinitarios.

--Otra de diez y siete fanegas plantada de olivos, ocho de buena calidad y las otras nueve de mediana, en dicho sitio y distancia, linda a Oeste con olivar de Don Diego Joseph Guerrero, a Sur con viña de Don Juan Antonio Maza, a Poniente y Norte con los caminos que van al Bernardillo.

39 El Día, 24 y 25 de marzo de 1899.

--Otra de cuatro fanegas y media de buena calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste y Norte con el camino del Bernardillo, al Sur con olivar de esta Memoria, y a Poniente con otro olivar de Doña Antonia Romero.

Obra Pia del Pósito del Monte de Piedad q. fundido D.
Juan Quintanar.
P. Venes Beneficiales
Traxas de Secano
P. sumeramente una tierra

Relación de bienes del Pósito Quintana

--Otra de dos fanegas plantada de olivos de buena calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste con olivar de Don Juan Antonio Maza, a Sur con Don Máximo de la Peña, a Poniente otro de los Padres Trinitarios, y al Norte con otro de esta Memoria.

--Otra de cuatro fanegas plantada de olivos de inferior calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste con olivar de Bernabé Díaz Rosel, a Sur con Don Diego Moreno Barchino, a Poniente con Juan Pérez Pedrero, y al Norte con el camino del Cocedero de los Padres Trinitarios.

--Otra de tres fanegas plantada de olivos de mediana calidad en dicho sitio y distancia, linda a Oeste con olivar de Doña Manuela Barchino, a Sur con Don Juan de Santa María, a Poniente con los Morrones y al Norte con Don Diego Joseph Guerrero.

--Otra de fanega y media plantada de olivos de mediana calidad en dicho sitio y sembradura, linda a Oeste y Sur con olivar de Don Fernando Aguilera, a Poniente con Doña Isabel Romero y al Norte con Don Máximo de la Peña.

Casa Herradero:

--Una Casa Herradero en los Pedregosos, distante legua y media, que sirve para herrar el ganado vacuno y linda por todos sus cuatro aires con tierras incultas. Tiene de frente veinte y cuatro varas, de fondo cuatro y su alquiler se reguló en once reales.

Molino de Aceite:

--Un Molino de Aceite en la Calle de Urosas, con una piedra, viga y los demás pertrechos necesarios, linda a Oeste con dicha calle, a Sur con la de San Sebastián, a Poniente con casa de la viuda de Joseph Carrilejo y al Norte con otra de los herederos de Manuel Llorente. Tiene de frente treinta y seis varas y de fondo ocho. Un patio de once varas en cuadro y un corral de diez. Su utilidad (ganancia) anual se reguló, en ochocientos reales de vellón.

Caudal del Pósito:

--El caudal de dicho Pósito se compone de mil fanegas de trigo, las que se dan a los vecinos, para la sementera, con la obligación de su reintegro, y medio celemín de creces, por fanega (1/24 parte).

Vacada:

--Una vacada de ciento cuarenta cabezas, con un caballo y cuatro jumentos para la atería.

Torada:

--Una torada de sesenta y cinco toros, con cinco cabestros para su sujeción y tres jumentos para la atería.

Como podemos observar, Francisco Quintanar había invertido en varios negocios, produciendo una diversificación de sus ingresos. Los bienes con los que dotó al pósito, eran: una finca con más de doscientas hectáreas para el cultivo de cereales, varias tierras plantadas de olivos, con una superficie de más de treinta fanegas, además de un molino de aceite, donde

transformar dicha materia prima, por la que obtenía una mayor plusvalía. Pero no solo invirtió en la agricultura, sino que también contaba con dos grandes cabañas de ganado, una de vacas y otra de toros bravos, y ya hemos visto como sus reses bravas eran muy estimadas, siendo lidiadas en Madrid, para festejos taurinos destacados.

También entregó al pósito mil fanegas de trigo, con las que realizar los préstamos a los agricultores. Una cantidad nada despreciable, si tenemos en cuenta que en esos mismos momentos, el pósito real regentado por el ayuntamiento de Alcázar de San Juan, contaba con un caudal de dos mil fanegas de trigo, el doble del instituido por Francisco Quintanar, aunque hay que tener en cuenta que llevaba cerca de doscientos años de funcionamiento, y atendía a la localidad en múltiples aspectos.

El pósito tenía varias cargas, siendo la principal de ellas abastecer de grano a los agricultores de Alcázar de San Juan, pero tenía otras ligadas a su propia administración. El pago de dos mil doscientos reales a Francisco Saavedra, patrono de dicha Memoria; mil cien reales que se entregaban al administrador de la Obra Pía, otros mil cien reales que se pagaban a Juan Mariano Tejera, como Notario, ante el cual se habían de hacer las obligaciones de préstamos de granos, y de las cuales debía dar cuenta cada año; y finalmente veintidós reales que se daban al Vicario por expedir las libranzas del repartimiento de granos.

Otras cargas de la memoria estaban ligadas a la fuerte devoción que sentía Francisco Quintanar por la Virgen de los Dolores, instituyendo varias obligaciones que se debían llevar a cabo todos los años: ciento cuarenta y cuatro reales para el aceite que se gastaba en cebar la lámpara de Nuestra Señora de los Dolores, ciento diez reales de limosna al Convento de Nuestro Padre San Francisco por ofrecer la Novena de Nuestra Señora de los Dolores, más otros treinta reales que costaba la cera de dicha novena. Finalmente se debían entregar otros trescientos reales anuales, para las reparaciones y los adornos de la capilla de la citada imagen.

Tampoco se olvidó el donante de la única familia directa que le quedaba tras su muerte, entregando una renta vitalicia de doscientos sesenta y cuatro reales anuales a sus dos sobrinas: Sor Doña Paula de Santa Catalina y Sor Doña Igenes de San Francisco, para su manutención y atención de las necesidades materiales que pudieran precisar⁴⁰.

40 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO. Catastro de Ensenada. Alcázar de San Juan. Volumen H-38, folios 966-973.

9. LA GESTIÓN DEL PÓSITO QUINTANAR EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII Y EL SIGLO XIX.

Los patronos del Pósito Quintanar rindieron cuentas de su gestión durante los primeros años de funcionamiento, utilizando los bienes para cumplir el servicio asistencial para el que fue creado. En los años 1764 y 1768 fueron fiscalizadas sus cuentas, y los administradores indicaron los ingresos y gastos que había tenido la fundación. Pero a partir de ese momento, los diferentes patronos que se sucedieron en el cargo dejaron de presentar los balances de su gestión, al mismo tiempo que no entregaban las rentas e intereses de su hacienda, para la atención de los labradores pobres de Alcázar de San Juan.

El 15 de octubre de 1766, Francisco Antonio Saavedra otorgó testamento, en el que declaraba que habiendo sido nombrado patrono del vínculo del Pósito por Francisco Quintanar, con la potestad de nombrar sucesor en el cargo, había elegido como primer poseedor del patronato a su hermano Juan Antonio Saavedra, para sucederle tras su muerte.

La buena gestión del primer patrono, que en los dieciséis años que estuvo al frente del Pósito se encargó de cumplir la voluntad del donante, no fue seguida ni por su hermano ni por los siguientes sucesores. Estos olvidaron la misión que tenían encomendada y administraron las posesiones como si fueran propias.

Los nuevos administradores tampoco llevaron a cabo una buena gestión del legado, quedando constancia, a finales del siglo XVIII, del mal estado y abandono en que se encontraba el Pósito. En un auto de 11 de mayo de 1792, el Supremo Consejo de Castilla, ante la grave situación y las propuestas ventajosas presentadas por Francisco de Paula Marañón, marido de Catalina de Saavedra, declaró entre otras cosas, que con respecto a la sucesión y administración del patronato del pósito de grano, después de la muerte de la actual administradora, Catalina de Saavedra, este pasaría a sus hijos y descendientes, ejerciéndola el poseedor del mayorazgo fundado por Fernando Márquez y los suyos, el cual por cierto había creado otro pósito pío, en el siglo XVII.

Este hecho supuso que el Pósito de Quintanar se acabara diluyendo dentro de un mayorazgo, en el que se incluían bienes privativos de la familia que los administraba, junto con los legados para un bien común. Durante los años siguientes, estos fueron pasando a manos de los herederos familiares, estando en el último tercio del siglo XIX en posesión de Juan de la Cruz Baillo, conde de las Cabezuelas.

El 10 de agosto de 1868, el Conde de las Cabezuelas inscribió a su nombre varias propiedades, gracias a la aprobación de un expediente sucesorio, una buena parte de las cuales se encontraban situadas en el mismo lugar y tenían un tamaño similar a los bienes declarados del Pósito Quintanar:

--Una casa en la calle Quintanar nº 6 y otra en la calle de San Sebastián nº 24, ambas en Alcázar de San Juan, que se correspondían con la antigua casa principal de Francisco Quintanar y de su hermana Isabel, en la que se estableció el pósito y con el molino de aceite que era conocido como propiedad de la memoria.

--Una tierra de labor situada en el "Herradero del Quintanar" por el camino del Romeral, de ciento noventa y cinco fanegas, lindera con el camino del Romeral, el Caz del Guadiana y el río Záncara, que junto con otros pedazos de tierra declarados por el Conde en la misma zona, sumaban un total de doscientas cincuenta fanegas. El propio nombre de la tierra, ya nos estaba indicando su origen, con unas dimensiones que prácticamente coincidían con la mayor propiedad del Pósito, situada en la Vega de los Pedregosos, y que además eran conocidas públicamente por la gente de Alcázar como pertenecientes a Francisco Quintanar.

Además, de las dieciséis parcelas de tierra plantadas de olivar declaradas por el Conde de las Cabezuelas, siete de ellas coincidían con las que aparecían en la fundación del pósito, estando situadas dos en el cerro de Cigüela, otras dos linderas con el camino de Bernardillo, y el resto en el Cuarto Alto, el cocedero de Saavedra y el cocedero de los Moratones⁴¹.

Todos estos elementos, mostraban claramente cómo un heredero del patrono del Pósito disfrutaba de sus propiedades y sus rentas, como si fueran propias y adquiridas por herencia. Esta situación hubiera seguido así de no haber aparecido una persona con la voluntad y los medios de impedir esta indebida apropiación: Juan Álvarez Guerra y Peña.

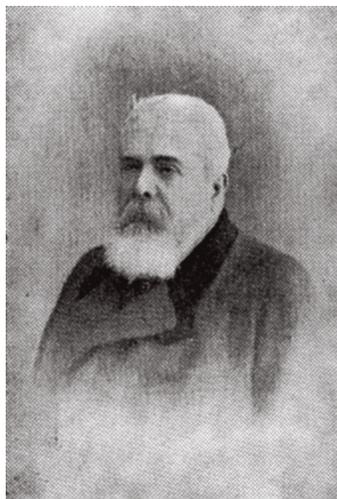
10. EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DEL PÓSITO PARA EL PUEBLO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

La situación del Pósito Quintanar indignó a un combativo ciudadano de Alcázar, que con un carácter luchador y rebelde, dedicó parte de su vida y hacienda a recuperar para su pueblo el legado que le había sido dejado

41 El Día, 23, 24 y 25 de marzo de 1899.

hacía más de ciento treinta años. Esta persona fue Juan Álvarez Guerra y Peña, un exdiputado, que llevó a cabo una labor de investigación y recopilación de documentos sobre el caso, tras lo cual presentó las demandas pertinentes, para que la administración y la justicia se interesaran y estudiaran el tema, y devolvieran los bienes al pueblo.

La descripción realizada por Diego Miranda en el periódico *El Día*, el 4 de enero de 1899, nos muestra su carácter y personalidad: "Juan Álvarez Guerra era hidalgo y demócrata, aristócrata y popular, era un rico y amante de las prerrogativas del ciudadano; por su carácter hombre de lucha y por temperamento y afición, enérgico defensor de la ley, altanero con Narváez en Gobernación y con el conde de las Cabezuelas en Alcázar, y modesto, bondadoso y pródigo en regalar posiciones y beneficios a todo el mundo y singularmente a sus paisanos, era un hombre que luchaba en el seno de las borrascas sociales, peleaba a campo abierto, con el aliento de su fe y el impulso de su bravo corazón, y su luchar constante no fue infructuoso, nos legó una fortuna, un pleito ganado, una fundación y derecho que por la órbita del tiempo había de venir a consolidarse en Alcázar de San Juan"⁴².



Juan Álvarez Guerra

En primer lugar presentó una denuncia ante la Comisión Permanente de Pósitos de la provincia de Ciudad Real, la cual instruyó un expediente para la reversión del Pósito Pío de Quintanar, al Pósito Nacional de la localidad. La tramitación del expediente fue larga, y si llegó a buen fin, fue gracias a la labor de un oficial de la Comisión: Raimundo Pérez de Gracia, el cual cumplió con celo su labor, pese a los incidentes que se sucedieron durante la tramitación.

Uno de ellos tuvo lugar cuando la Comisión ordenó al alcalde de Alcázar que obligase a Juan de la Cruz Baillo, conde de las Cabezuelas, como administrador de la memoria, para que presentase cuentas de los períodos que señalaba la Dirección General de Administración local, con fecha 25 de mayo de 1880, formando las correspondientes rela-

42 El Día, 4 de enero de 1899.

ciones de deudores de la fundación, para el pago de las cantidades que les correspondiera satisfacer, lo cual debían verificar los alcaldes como administradores de estos establecimientos.

El conde se negó a ello, recurriendo ante la Dirección General del ramo, que tras recabar datos a la Comisión provincial, declaró firme y de derecho el acuerdo tomado por esta, ordenando que una vez concluido el expediente se remitiera al Ministerio de Gobernación, para su definitiva resolución. El oficial Pérez de Gracia llegó a considerar que el capital del pósito podía llegar hasta los 60.000 duros, cantidad algo exagerada como se verá, y que la mejor solución sería su integración en el pósito de la ciudad.

Estas circunstancias obligaron a que el conde de las Cabezuelas tuviera que retirar su candidatura a las Cortes por el distrito de Alcázar, cuando ya tenía casi asegurada la victoria ante su contrincante Cayo López⁴³.

Sin embargo, la resolución del caso sufrió nuevos retrasos, lo que provocó que Juan Álvarez Guerra, hiciera uso de la facultad conferida a todos los particulares por el artículo 72 de la Instrucción de 27 de abril de 1885, para investigar bienes pertenecientes a fundaciones piadosas. El 28 de septiembre de 1886 informó a la Dirección General de Beneficencia y Sanidad, que tenía previsto investigar los bienes pertenecientes al Pósito Pío fundado por Francisco Quintanar, que se hallaban en poder del conde de las Cabezuelas, el cual sin título alguno los disfrutaba como propios, cuando en realidad, aparte de algunas disposiciones piadosas, tenían como principal función socorrer a los labradores de Alcázar de San Juan.

Una vez recibida la solicitud, se le concedió autorización para practicar la investigación solicitada, durante un plazo de ocho meses, que le fueron prorrogados por otros cuatro más, el 20 de mayo de 1887.

El 7 de julio de dicho año, cumpliendo con los compromisos adquiridos, presentó los siguientes documentos:

--El testamento otorgado por Francisco Quintanar en 1746 y los tres codicilos realizados por el mismo, en los años siguientes. Además presentó el testamento de los comisarios de Isabel Quintanar, en el que se declaraba el pósito como establecido.

--Una certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en la que figuraba que la obra pía del Pósito Quintanar, poseía tierras, olivos, casa, herradero, molino de aceite, cargas, vacada y torada.

43 El Liberal, 15 de noviembre de 1885 y 20 de noviembre de 1886; La Discusión, 14 de abril de 1886.

--Una certificación del Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de la cual resultaba que los bienes inmuebles que pertenecían a la fundación, no se hallaban inscritos en dicho Registro a favor de ella.

--Una certificación del secretario de Alcázar, en la que aparecía que en los amillaramientos de los años 1886 y 1887, no figuraba partida alguna a favor del Pósito Pío, llamado de Quintanar, y que según relación de bienes presentada por el conde de las Cabezuelas, figuraban a su nombre una finca situada en el herradero de Quintanar, una casa en la calle del Santo y otra en la calle de Quintanar (llamada en ese momento de Alcolea).

--Una certificación del Registro de la propiedad de Alcázar, en la que aparecían inscritas a nombre del conde, varias fincas de la fundación.

--Certificación de defunción de los testigos que intervinieron en el expediente posesorio al que se refería la certificación anterior⁴⁴.

Una vez incoado el expediente, y vistas las pruebas aportadas por el demandante Juan Álvarez Guerra, el conde de las Cabezuelas presentó sus alegaciones, las cuales quedaron plasmadas en dos escritos, entregados el 11 y el 24 de noviembre de 1887, acompañados de los siguientes documentos:

--Testimonio de la sentencia dictada en el pleito seguido por el conde de las Cabezuelas con Luís Millán Jareño, sobre pertenencia de los bienes de la fundación o vinculación nombrada de "Santa Quiteria". El pleito que fue planteado por Luís Millán, esposo de María Teresa Raboso, contra Juan de la Cruz Baillo (conde de las Cabezuelas) para que este último entregase al primero los bienes que administraba como patrono de la vinculación "Santa Quiteria", al ser su esposa el pariente más próximo del fundador, por haber caducado la fundación y pasado a la clase de libres los bienes pertenecientes a la misma. La sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete dictó sentencia el 17 de febrero de 1854, en la que quedaba demostrado que Francisco Quintanar dispuso la fundación del pósito, expresando que los bienes debían servir para ello y nombrando administrador del mismo, sin que ningún pariente pudiera alegar derecho sobre los bienes con que lo dotaba, confirmando la sentencia del tribunal inferior de fecha 24 de octubre de 1853, que había absuelto al conde de la demanda presentada por los familiares del donante, desestimando sus posibles derechos.

--Una certificación expedida por el alcalde secretario del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en la que indicaba que a instancias del señor

44 El Día, 23 y 24 de marzo de 1899.

conde se publicó un bando, haciendo saber a los deudores del Pósito Pío, fundado por Francisco Quintanar, que debían concurrir a pagar sus deudas, y otro bando de 6 de octubre de 1887, indicando que se iba a repartir el grano de la panera.

--Una instancia del demandado, elevada a la Dirección General de Beneficencia, en la cual haciendo historia de otro expediente sobre el mismo asunto, seguido por la Dirección General de Administración Local, concluía pidiendo que se declarara como no procedente la investigación solicitada por Juan Álvarez Guerra⁴⁵.

La base de la defensa del conde se basaba en primer lugar en que los tribunales le habían reconocido como heredero legítimo de los patronos del pósito, y luego en que además de disfrutar del usufructo de sus bienes, cumplía con las cargas de la fundación, que no eran otras que sostener y administrar el pósito, y que en ese caso ni la administración ni los tribunales de justicia, podrían molestar al patrono, ni privarle de los bienes vinculados a la memoria benéfica.

En el proceso contrastaba la actuación de demandante y demandado, destacando las apabullantes y concisas pruebas presentadas por Álvarez Guerra, para demostrar que el pósito era utilizado por el conde de forma indebida, beneficiándose de él e inscribiendo sus bienes como si fueran propios, y que la sentencia del juzgado que había demostrado la preeminencia de los administradores sobre los familiares del donante, no entraba en el fondo del asunto, sino que se trataba un problema tangencial al caso, y que no afectaba a su resolución. A ello se añadía la actuación de última hora del demandado, publicando varios bandos para hacer pensar que el pósito seguía funcionando como tal, tras el paso de los años, lo cual no era más que un engaño, cuando era conocido por todo el pueblo que este no había funcionado desde hacía más de cien años.

Este burdo intento de crear la sensación de que el pósito se encontraba activo y el conde se limitaba a administrarlo, cuando las pruebas mostraban claramente como se había apropiado de sus bienes y estos coincidían claramente con los descritos en la fundación, no tuvo el efecto deseado por el demandado.

El 14 de septiembre de 1888, se publicó una Orden de la Dirección General de Beneficencia, en la que se describían todos los pasos seguidos hasta su resolución, y las pruebas aportadas por los afectados, la cual fue firmada y trasladada a las partes el 28 de septiembre, por el

45 El Día, 25 de marzo de 1899.

gobernador civil interino José María Marín. En el punto segundo de sus consideraciones, indicaba que por la ley de 1 de mayo de 1855 y otras disposiciones complementarias, se consideraban en estado de venta los bienes pertenecientes a la Beneficencia, que debían ser convertidos en láminas intransferibles (Deuda Pública del Estado), con cuyos intereses se debían atender las cargas establecidas por los fundadores, mientras que en el tercero, se consideraba probada la existencia de la fundación y su carácter benéfico.

En los tres puntos siguientes desmontaba la defensa del conde de las Cabezuelas, mostrando cómo las pruebas presentadas no suponían un reconocimiento de su propiedad. En el cuarto, indicaba que las tierras y posesiones del conde de las Cabezuelas coincidían con las declaradas en el Pósito Quintanar, y que aquel carecía de títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que tenía la obligación de hacer informaciones posesorias. Sin embargo, cuando las realizó, carecieron completamente de fuerza para probar el extremo al que se referían, por la circunstancia de que los tres testigos que afirmaban saber de ciencia propia que los referidos bienes los había adquirido el conde por herencia de sus abuelos en 1808 y 1812, no eran seguras y honestas, pues uno de ellos, Pedro Peñuela, nació en 1809, otro Baldomero Fernández en 1812 y el tercero Luís Arias en 1825, como se podía comprobar en las certificaciones presentadas por el investigador, con lo que su testimonio no podía ser fiable y contrastado, al haber nacido con posterioridad a los hechos que relataban.

En el punto quinto, se indicaba que en los autos dictados por el Consejo de Castilla el 5 de noviembre de 1791 y el 11 de mayo de 1792, no se atribuían a los antepasados del conde la propiedad de los bienes con los que fue dotado el pósito, limitándose a aprobar la obligación otorgada por Francisco de Paula Marañón de reintegrar con sus propios caudales y en el término de un año el citado pósito, hasta ponerlo en pie con las dos mil fanegas con las que fue dotado por Francisco Quintanar, conservando las fincas sin venderlas ni subrogarlas por otras. Además se comprometía a ponerlas, a su propia costa, en estado floreciente de producción para mayor seguridad de las cargas que tenía la fundación, quedando el citado Marañón y los poseedores posteriores del mayorazgo, como simples patronos de la fundación.

Finalmente el punto sexto, señalaba que la sentencia de 17 de febrero de 1854 se limitaba a absolver al conde de la demanda presentada por los familiares directos de Francisco Quintanar, sin declarar de su propiedad dichos bienes, que siempre habían pertenecido a la fundación, considerándola como entidad distinta a sus patronos o administradores, que se limitaban a su gestión, pero no a su posesión.

En vista de todos estos datos, la Dirección General de Beneficencia daba por terminada la segunda parte del expediente, remitiéndolo al Ministerio de Hacienda, para que procediera a la incautación de los bienes pertenecientes al pósito y que habían quedado claramente identificados en la investigación, y tras ello procediera a su venta y liquidación, al estar sujetos a desamortización, y con el dinero obtenido cumplir con la función para la que fue creado. Tras ello se debía abrir un nuevo expediente para averiguar si se habían cumplido las cargas de la fundación, así como si el patrono había incurrido en las faltas previstas por la ley, debiendo dictar la resolución que procediera y remitirla a la citada Dirección, para que actuara al efecto, por si había que imponer alguna multa o sanción.

También se compensaba la labor realizada por Juan Álvarez Guerra, como instigador e investigador del expediente, otorgándole un premio del 15 por ciento del valor de los bienes, que le sería entregado en metálico, una vez que se verificaran por el Ministerio de Hacienda las operaciones de venta y liquidación de los bienes⁴⁶.

La Dirección General de Beneficencia y Sanidad remitió el expediente a la subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y con fecha 28 de marzo de 1889, la Dirección General de propiedades y derechos del Estado devolvió el expediente, manifestando que se había remitido copia de los documentos más importantes del mismo a la Delegación de Ciudad Real, para que procediera a formar expediente para depurar si los bienes se hallaban comprendidos en las prescripciones de las leyes desamortizadoras.

Como el acuerdo de la Dirección General de Beneficencia causaba estado, el conde de las Cabezuelas presentó una demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para paralizar el proceso de incautación y desamortización de los bienes del Pósito Quintanar, pero aquel no le dio la razón, y por auto de 2 de noviembre de 1891, declaró caducado el recurso, y firme el acuerdo que el conde pretendía impugnar.

Al concluir los posibles recursos judiciales, el 8 de febrero de 1892 el subsecretario del ministerio de Gobernación, J. S. Toca, rubricó una ejecutoria para que "se sirva disponer se signifique a V. E. dé las órdenes oportunas, para que las oficinas de la provincia de Ciudad Real, dependientes del ministerio de dicho cargo, se incauten de los bienes de la investigación, a fin de que se cumpla lo que dispone el párrafo 4º del artículo 93 de la citada Instrucción de Beneficencia". Esta Real Orden, firme y ejecutoria, creaba un "verdadero estado jurídico" y contra ella no cabía

46 La Época, 23 de marzo de 1899 y El Día, 30 de marzo de 1899.

recurso, debiendo haberse ejecutado de forma inmediata⁴⁷. Sin embargo, la posición social y los cargos políticos detentados por el denunciado provocaron que durante más de seis años no se tomara ninguna medida para incautar los bienes que indebidamente venía poseyendo.

El caso hubiera quedado de nuevo en el olvido, si no hubiera sido por una campaña lanzada por la prensa nacional, a finales de 1898 y comienzos de 1899. Los periódicos "*El Día*" y "*La Época*", publicaron numerosos datos sobre el caso, así como varias cartas de Juan Álvarez Guerra Castellanos, hijo del litigante ya muerto, que había conseguido llevar adelante el proceso y de Diego Miranda y Castellanos, en las que denunciaban que se habían cumplido todos los plazos legales para llevar a cabo la ejecución de una sentencia firme, y que no se había realizado, debido a los manejos políticos del denunciado, el conde de las Cabezuelas, que era diputado por el distrito de Alcázar.

El escándalo fue tan grande, que el propio alcalde alcazareño, hizo pública una "alocución al pueblo de Alcázar de San Juan", que fue publicada por la prensa, en la que aunque reconocía pertenecer al mismo partido y facción política que Juan de la Cruz Baillo (conde de las Cabezuelas), pedía una rápida y justa resolución del problema, llegando a decir que "y no ignoráis, que a su fracción política pertenezco, que soy alcalde hechura suya, y por tanto debo correr si soy leal, su misma suerte; de otra, no se me oscurece el deber que la ley me impone de velar por la recta administración local y por el mejoramiento de las clases populares, y estoy obligado a defender vuestro derecho y a no poner trabas a la acción dignificadora de la justicia..., porque por cima del pequeño interés personal y la gratitud que debo al diputado, está el interés del pueblo y a él debo aportar mi apoyo, si vale de algo, para mejorar vuestro estado y consolar vuestro infortunio"⁴⁸.

Las denuncias de la prensa obligaron a que la justicia y la administración se pusieran de nuevo en marcha, aunque con la lentitud acostumbrada. Pese a las trabas puestas y a que fue necesario que pasaran más de tres años, el 4 de mayo de 1902, la Comisión de Hacienda encargada de la incautación de los bienes del Pósito Quintanar se presentó en el ayuntamiento de Alcázar de San Juan, celebrando una reunión al día siguiente, a la que asistió numeroso público, y en la que se nombró una Comisión ejecutiva. Uno de los acuerdos tomados fue enviar por mediación del alcalde y representantes de la prensa, un voto de gracias de la población a

47 El *Día*, 27 de noviembre de 1898 y *La Época*, 26 de marzo de 1899.

48 El *Día*, 9 de enero de 1899.

la reina regente María Cristina, al presidente del Consejo y a los ministros de Hacienda y Gobernación, por la justa resolución del caso.

El 6 de mayo fueron citados los administradores de los bienes del pósito para que procedieran a su entrega a la Comisión. Destacadas personas de la localidad convocaron una reunión con objeto de ayudar a la citada Comisión en el desarrollo de "su obra bienhechora para los intereses de Alcázar"⁴⁹.

Los bienes fueron incautados y vendidos, renunciando Juan Álvarez Guerra y Castellanos a un 10% del 15% que le correspondía como heredero del premio adjudicado a su padre, indicando que solo deseaba cubrir los cuantiosos gastos que le había supuesto el proceso a su familia y no alcanzar ganancia por ello. El dinero obtenido por la venta de los bienes del Pósito Quintanar ascendió a 121.723'97 pesetas, que fueron invertidas en títulos de Deuda del Estado a un 4% de interés, lo que suponía una renta anual de 4.868'90 pesetas. Parecía que finalmente, tras largos avatares y ciento cincuenta años de espera, la voluntad de Francisco Quintanar se iba a cumplir y sus bienes repercutirían en beneficio de los pobres agricultores de Alcázar de San Juan, pero esto no fue así, siendo necesario esperar otros treinta años.

Una vez finalizado el proceso, la fundación se incorporó al ayuntamiento de Alcázar de San Juan por Real Orden de 24 de julio de 1902, disponiendo que los fondos fueran depositados en la sucursal del Banco de España en Ciudad Real, quedando los resguardos en poder de la Junta Provincial de Beneficencia.

Al año siguiente, el alcalde Ezequiel Ortega presentó una proposición, aprobada en pleno por el Consistorio, para crear un Banco Agrícola utilizando las 150.000 pesetas del Pósito Quintanar incautado por el Estado. Para conseguir su objetivo, intentaron hacer gestiones ante el rey Alfonso XIII, aprovechando su paso por la localidad a su regreso de Cartagena⁵⁰, pero el proyecto no se materializó, y el dinero continuó ingresado en el Banco de España, cayendo el asunto en un largo letargo, favorecido por la inacción y la pasividad de los poderes públicos.

El 31 de octubre de 1924, otra Real Orden dispuso que la Junta Provincial de Beneficencia instruyera el oportuno expediente, dándole preferen-

49 El Liberal, 5 y 6 de mayo de 1902.

50 MAZUECOS, Rafael: "Hombres, lugares y cosas de la Mancha". Fascículo 37. Alcázar de San Juan, septiembre de 1974, pág. 13.

cia sobre otros asuntos, y con encargo de rendir cuenta del estado en que se hallaran los bienes del pósito cada quince días⁵¹.

La citada Orden cayó en el vacío burocrático y en los años siguientes no se hizo absolutamente nada, mientras continuaba aumentando el capital depositado en el Banco de España. Seis años después, la Dirección General de Agricultura, por oficio de 25 de noviembre de 1930, requirió la inhibición del Gobernador Civil de Ciudad Real, como presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, a fin de que ésta dejase de intervenir en la administración del Pósito, y que pasara a ser gestionado por dicho Ministerio, lo cual no se llevó a efecto, aunque poco después este hecho dio lugar a un conflicto de competencias.



Antonio Castellanos

Ante esta situación, un nuevo ciudadano de Alcázar continuó la lucha por sacar a la luz esos fondos, para que revertieran en beneficio de su pueblo. Esta persona era Antonio Castellanos, sobrino de Juan Álvarez Guerra Castellanos. Su muerte prematura, no impidió que continuara la lucha por el legado, que fue seguida por su hijo Arturo Castellanos. Sus gestiones, entre las que se incluía una denuncia del caso, que apareció publicada en la prensa nacional, acabó provocando que el Ministerio de Gobernación, por Orden de 3 de octubre de 1931, se reafirmara en el mantenimiento de sus competencias como protector y gestor del Pósito, sin perjuicio de las facultades inspectoras que sobre estas instituciones correspondían al Ministerio de Economía

Nacional. A partir de ese momento se comenzaron a tomar las decisiones con notable rapidez, para que el dinero fuera enviado al ayuntamiento al que pertenecía, y revertiera finalmente en beneficio de sus legítimos destinatarios: los agricultores necesitados de Alcázar⁵².

51 El Liberal, 26 de julio de 1931.

52 Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, 13 de abril de 1932.

11. LA LLEGADA DE LA II REPÚBLICA Y LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE BENEFICENCIA.

Con la llegada de la Segunda República, la Junta Provincial de Beneficencia de Ciudad Real se encontró con el problema de dos legados, cedidos en beneficio de los pobres de sus respectivos municipios, que a pesar del paso del tiempo no estaban cumpliendo la función para la que fueron creados: el Legado Bustillo en La Solana y el Pósito Quintanar en Alcázar de San Juan. La resolución y gestión de estos dos importantes legados fue una de las prioridades de las autoridades, aunque su solución dio lugar a graves conflictos y enfrentamientos, sobre todo en el primero de los casos.

El Legado Bustillo de La Solana, fue el resultado del testamento de Francisco Javier Bustillo, un acaudalado propietario que dejó más de 9.000 fanegas de su propiedad y de su mujer, ya fallecida, repartidas en los términos de La Solana, Alhambra, Manzanares y Montiel, así como varias casas, en beneficio de los pobres de la localidad. Tras un largo pleito entre uno de sus herederos y los tres sacerdotes legatarios de la herencia, en el que tuvo una intervención destacada el reformista aragonés Joaquín Costa, el legado acabó siendo inscrito en el registro a nombre de los administradores, para que pudieran cumplir su función benéfica.

La necesidad de pagar los honorarios de los abogados, los gastos procesales y los derechos de transmisión de herencia, provocaron que los tres sacerdotes tuvieran que pedir un préstamo al Obispado de Ciudad Real, a cambio de parte de las tierras del legado. La pérdida de una parte de sus bienes y el hecho de que no cumplieran el fin benéfico para el que fue creado, causaron el descontento en el pueblo, aunque se notaron algunas mejoras en la población, como el abastecimiento de aguas potables, inaugurado en febrero de 1912, pero figurando el Obispado como propietario.

Finalmente quedó un único administrador del legado, el sacerdote Julián Torrijos y Cubero, que al igual que había sucedido en Alcázar con el Pósito Quintanar, cedió el cargo a un familiar directo suyo, su sobrino Julián García de Mateos Torrijos, también sacerdote, que desde febrero de 1911, aparece como un único fiduciario y gestor de los bienes, el cual los administró como si fueran suyos, hasta la llegada de la Segunda República.

Las gestiones de la Junta Provincial de Beneficencia fueron largas y desiguales, pues aunque en noviembre de 1932 se autorizó la incautación de los bienes del legado, varias maniobras dilatorias retrasaron el proce-

so. Ello provocó que los ánimos del pueblo, en un momento de penuria y escasez, se exacerbaran dando lugar a los luctuosos sucesos del 19 de abril de 1933, ocurridos en la finca del Llanillo del Santo, en los que una masa de trabajadores acabó linchado y asesinando al administrador Julián García de Mateos, al tiempo que la Guardia Civil mataba de un disparo al vicepresidente de la Casa del Pueblo de La Solana, Santiago Romero Pacheco.

Estos sucesos que tuvieron una gran trascendencia a nivel nacional, con agrios debates en el Parlamento, provocaron que los bienes fueran finalmente administrados por la Junta Provincial de Beneficencia, aunque la burocracia administrativa impidió que redundaran en beneficio de los que siempre debían haber sido sus beneficiarios: los pobres de la localidad⁵³. El hecho de que estos bienes continuaran en manos de la Beneficencia provocó que el Legado se haya conservado hasta la actualidad, en que se mantiene como una fundación administrada por el ayuntamiento de la localidad.

El otro legado sin resolver, con el que se encontraron las autoridades republicanas, fue el Pósito Quintanar, aunque en este caso, como consecuencia del largo proceso llevado a cabo por Juan Álvarez Guerra y sus descendientes, la solución fue más fácil y se ahorraron los enfrentamientos y desencuentros que habían tenido lugar en La Solana.

Apenas tres meses después de la proclamación de la Segunda República, Arturo Castellanos escribió un artículo en el periódico nacional "La Libertad", en el que denunció que más de 300.000 pesetas pertenecientes a los labradores necesitados de Alcázar de San Juan eran retenidas arbitrariamente. Al tiempo, hacía un breve resumen de la historia del Pósito, y solicitaba al gobierno que aunque tuviera innumerables asuntos por resolver, actuara con rapidez y presteza, debido a los momentos críticos y difíciles que se vivían en La Mancha, como consecuencia de la sequía que había assolado las siembras de términos enteros, pues ese dinero podía proporcionar trabajo y ser una solución para la localidad⁵⁴.

La propuesta no cayó en saco roto, y a comienzos de noviembre comenzó a moverse el asunto, siendo tratado en el Parlamento, donde el

53 GARCÍA GALLEGOS, José María: El Legado Bustillo de La Solana. Imprenta Posadas. La Solana, 1935 y LADRON DE GUEVARA, María Paz: La Esperanza Republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931-1939). Diputación Provincial de Ciudad Real. Ciudad Real, 1993, pp. 251-284.

54 La Libertad, 26 de julio de 1931.

diputado y representante por Ciudad Real en las Cortes, el doctor Gumer-sindo Alberca Montoya, de Acción Republicana, realizó una proposición sobre el Pósito Quintanar con tres puntos primordiales:

--La elección del Patronato debía hacerse por votación popular.

--Los préstamos podrían extenderse a los pequeños industriales, que aún no siendo labradores, dependieran de la agricultura.

--Ver la forma de establecer una cuantía máxima de 1.000 pesetas en el dinero prestado.

Estos tres puntos fueron duramente criticados por Arturo Castellanos, declarando que al estar próxima la entrega del dinero, no había tiempo que perder en los trámites que traerían consigo unas elecciones populares, pudiendo llegar el caso de que mientras los interesados preparaban las votaciones, los labradores perdieran la posibilidad de sembrar, si el dinero llegaba tarde. Al mismo tiempo con la elección popular, una obra generosa y humanitaria se convertiría en una cuestión política, con los enfrentamientos y desencuentros que ello podía provocar. Por ello, Arturo Castellanos llegó a declarar que "por todos los medios que estén a mi alcance, me opondré a que con el Pósito Quintanar se pueda ahora ni nunca, hacer bandera política".

Respecto al segundo punto, al ser la voluntad expresa del fundador de la Fundación que los beneficios fueran percibidos por labradores pobres y necesitados en tiempos de calamidades, la propuesta no hacía sino desvirtuar la voluntad y el mandato expreso del benefactor, aunque se pretendiera beneficiar a otros trabajadores, lo que demostraba el desconocimiento que tenía el diputado sobre el testamento y los codicilos, que dieron origen al Pósito. En cuanto al tercer punto, lo veía innecesario, ya que había establecida una limitación de 2.000 pesetas, y en los estatutos se indicaba que forzosamente se habían de dar preferencia a los préstamos de menor cantidad a dicho límite, por lo que la propuesta carecía de sentido y operatividad⁵⁵.

Finalmente, las propuestas del diputado Alberca no fueron tenidas en cuenta, y a mediados de noviembre se constituyó un patronato local encargado de la administración del Pósito, al tiempo que se elogiaba la campaña llevada a cabo por el periodista regional Arturo Castellanos para poner en marcha este organismo benéfico, así como las facilidades dadas por el gobernador civil, en su calidad de presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

55 El Pueblo Manchego, 4 de noviembre de 1931.

El 24 de noviembre de 1931 se reunió la Junta Provincial de Beneficencia bajo la presidencia del gobernador civil Luís Doporto Marchori, y con la asistencia de Vicente Calatayud, Fernández Alcázar, Emiliano Morales, José Cruz, Rufino Morales, Mondéjar y el alcalde de Alcázar de San Juan Constantino Cordero. La Junta acordó recabar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización para pignorar las láminas que se encontraban depositadas en el Banco de España, a fin de invertir su importe en préstamos a pequeños y modestos agricultores de la localidad, que no pudieran sembrar sus tierras por falta de dinero para adquirir las semillas. De esta forma, se cumplirían los fines para los que fue creada la fundación y al mismo tiempo se conjugaría la angustiosa situación de los labradores pobres. Esta solución se propuso atendiendo a las críticas circunstancias del momento, sin perjuicio de que con el tiempo se acabara legalizando la situación del Pósito⁵⁶.

Finalmente, el 16 de diciembre se recibió la noticia de que el Ministerio de Gobernación había resuelto favorablemente el expediente relativo al rescate del "Pósito Quintanar", remitiéndolo al Gobierno Civil. También se aprobaron los Estatutos por los que había de regirse y se confirmaron las personas que integrarían el Patronato encargado de su gestión. Todo ello, permitiría que en poco tiempo se pudiera distribuir el dinero perteneciente al pósito que ascendía a 261.100 pesetas en títulos de deuda al 4 por ciento, más otras 3.248'38 en intereses.

Este hecho provocó un estallido de alegría en Alcázar de San Juan, felicitando la prensa al gobernador civil Doporto y al alcalde Cordero, por las gestiones realizadas, pero sobre todo al periodista alcazoleño Arturo Castellanos, que había llevado a cabo una campaña de información y sensibilización que resultó primordial para reactivar el asunto, y que era el continuador de la labor realizada por su padre⁵⁷.

El 18 de diciembre, el periódico provincial "*El Pueblo Manchego*" publicaba un largo artículo en el que relataba la evolución del asunto desde sus orígenes y publicaba una interesante entrevista a Arturo Castellanos, realizada por Justo Brunner, que reproducimos a continuación:

"Esclavos del deber nos entrevistamos con él, que amablemente nos contesta a todas nuestras preguntas.

¿...?

--Estoy contentísimo. En primer lugar porque he conseguido ver terminada una aspiración en la que empleó su vida mi padre. En segundo

56 ABC y El Castellano, 21 de noviembre de 1931; El Pueblo Manchego, 25 de noviembre de 1931.

57 El Pueblo Manchego, 16 de diciembre de 1931.

porque por el "Pósito Quintanar" podrán respirar mis paisanos, los labradores pobres, que veían, desesperados, como se iba la época de sembrar, sin que por su situación precaria, pudieran efectuar esa faena y tenían encima la ruina. Y en tercero, porque mi situación económica ya estaba agotada, con tantísimo gasto en los viajes y como los labradores, no podía ya más.

¿...?



Arturo Castellanos

--Tanto los cuantiosos gastos hechos por mi padre, como los realizados por mi hasta ver terminado el asunto, los efectuamos de nuestro peculio particular. Viajes hubo y viajes ha habido, para los cuales tuvo y he tenido que pedir dinero prestado. Pero en fin todo lo doy por bien empleado, puesto que la empresa llegó a su fin.

¿...?

--Mi situación económica actual, el pueblo la conoce fielmente y esto no obstante he hecho cesión del 10 por ciento, que la ley me concede, en beneficio del fondo de la Fundación. No aspiro más que a resarcirme de los gastos efectuados, y esto, me es imposible de todo punto hacer la cesión de ellos. De no mediar tal circunstancia, también gustoso lo haría.

¿...?

--Con verdadero afán, con la fe inquebrantable del triunfo, empecé mis campañas en la prensa madrileña: "La Libertad" y "El Liberal", en Ciudad Real "El Pueblo Manchego" y "Vida Manchega" y en el periódico local "El Despertar", a los cuales estoy altamente agradecido, así como al excelentísimo señor gobernador civil, alcalde y concejales y a nuestro diputado señor Alberca Montoya, que desde el primer instante me apoyaron incondicionalmente y estuvieron a mi lado prestos a recoger y darle forma a todas mis iniciativas.

¿...?

--No merezco nada. Si algún lucro o galardón entraña el asunto, vaya sobre el iniciador don Juan Álvarez Guerra y Castellanos, sobre mi padre Antonio Castellanos. Yo no hice más que proseguir su obra.

Y terminarla -argüimos nosotros⁵⁸.

58 El Pueblo Manchego, 18 de diciembre de 1931.

12. EL PÓSITO QUINTANAR DURANTE LA II REPÚBLICA Y EL CONFLICTO ENTRE AGRICULTURA Y GOBERNACIÓN.

Una vez resueltos los trámites para la puesta en marcha del Pósito, recuperados los fondos depositados en el Banco de España pertenecientes al legado y aprobada la composición del Patronato que lo debía regir, éste se puso en marcha y empezó a cumplir las funciones para las que fue creado, mediante el préstamo de fondos para los agricultores pobres, que en esos momentos eran muchos, para que pudieran realizar la siembra de sus tierras.

Durante las primeras semanas del año 1932, se abrió el plazo para que los solicitantes materializaran sus peticiones de dinero, las cuales debían devolver una vez finalizada la siega. A mediados de febrero, eran innumerables las solicitudes entregadas al Patronato por la clase trabajadora, lo que mostraba la apremiante necesidad de fondos que sufría la gente del campo, para cubrir las labores agrícolas básicas con las que sacar adelante sus pequeñas propiedades, y atender a sus familias. Todas las instancias presentadas eran de cantidades modestas, más teniendo en cuenta que apenas cincuenta duros eran el avío de un pobre para todo el año.

La fecha de admisión de las instancias terminaba el 17 de febrero, y no era preciso otro requisito que la firma del solicitante y la de un fiador. Ante la grave situación económica que se vivía en esos momentos, la entidad directiva del Pósito procuró activar la aprobación de solicitudes, para que los fondos fueran entregados con la mayor celeridad posible. A comienzos de marzo, se habían resuelto las peticiones y una larga fila de pequeños labradores esperaba escuchar su nombre, lo que significaba que su solicitud había sido aprobada y recibiría una pequeña cantidad de dinero, con la que reactivar la producción de sus exiguas propiedades.

Sin embargo, ante la escasa cantidad de dinero entregado, las quejas volvieron a oírse, indicando que no se había repartido la totalidad de los fondos pertenecientes al Pósito, insinuando el corresponsal de "El Pueblo Manchego", que parte del dinero todavía permanecía en las cajas fuertes del Banco de España y que se había vuelto a desvirtuar de nuevo la voluntad de su fundador⁵⁹.

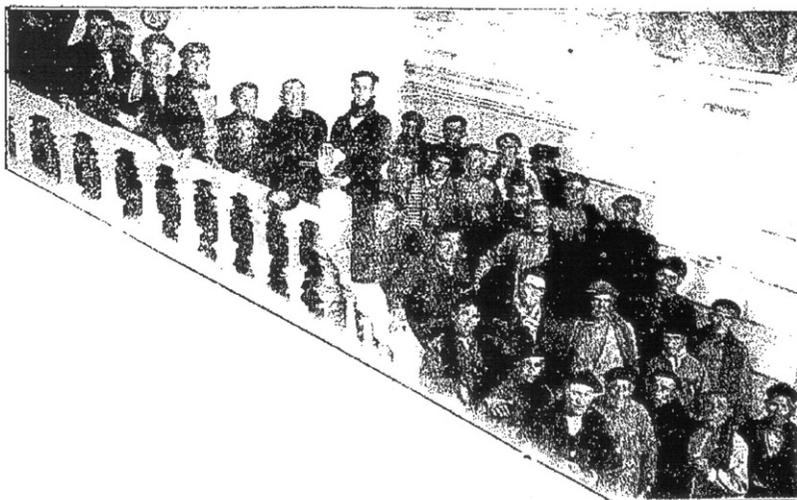
El 20 de marzo, una comisión representativa de todas las organizaciones obreras de la Casa del Pueblo, salió de Alcázar en el expreso de la mañana con destino a Madrid, con el fin de entrevistarse con el Presidente del Consejo y los ministros de Trabajo y Obras Públicas, para tratar de

59 El Pueblo Manchego, 16 de febrero y 3 de marzo de 1932.

gestionar una resolución definitiva del expediente del Pósito Quintanar y que unos 30.000 duros que todavía no estaban disponibles por esta causa, fueran entregados y repartidos entre los agricultores necesitados⁶⁰.

Lo que en realidad estaba lastrando el funcionamiento del Pósito Quintanar, era un conflicto de competencias entre los Ministerios de Gobernación y el de Agricultura, Industria y Comercio por el control de dicha entidad, que venía de varios años atrás.

EL “POSITO QUINTANAR”



Labradores de Alcázar esperando recoger los préstamos del Pósito Quintanar

El 25 de noviembre de 1930, mediante un oficio, la Dirección General de Agricultura requirió la inhibición del gobernador civil de Ciudad Real, como presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, a fin de que dejase de participar en la administración del Pósito. El Ministerio de Gobernación, por orden del 3 de octubre de 1931, mantuvo su competencia para el ejercicio del protectorado y control del Pósito Quintanar, sin perjuicio de las facultades inspectoras correspondientes al de Economía Nacional, basándose en varios puntos:

--Todas las instituciones legalmente benéficas, especialmente a partir de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, de cualquier clase que fueran,

60 El Castellano, 19 de marzo de 1932.

estaban sometidas al protectorado que el Estado ejercía por medio del Ministerio de Gobernación y de la Junta Superior y de las provinciales de Beneficencia, sin que esta jurisdicción hubiera sufrido más desmembraciones que las surgidas del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, que atribuyó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la gestión de las instituciones de beneficencia docente, y el Real Decreto de 21 de junio de 1926, que encomendó al de Fomento las de enseñanza benéfico-forestal, minera o agrícola.

--La Ley de 23 de enero de 1906 y el Reglamento de 25 de agosto de 1928, no se referían a las instituciones benéficas que revistieran la forma de pósitos, sino a los pósitos en general, como "factores poderosos de una acción social agraria eficaz".

--El Estatuto de Pósitos dictado por el Ministerio de Trabajo, no podía derogar una legislación tradicional de otro departamento, que para ello necesitaría de una ley o disposición derogatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En razón de las presiones recibidas para que el problema del Pósito se solucionara y pudiera revertir sobre los verdaderos destinatarios para el que fue creado, y ante la voluntad popular de los vecinos de Alcázar de San Juan, que no comprendían cómo se estaba retrasando su puesta en marcha, y más en un período de fuerte necesidad para su población, la Dirección General de Agricultura, en un oficio del 10 de diciembre de 1931, dirigido al Ministerio de Gobernación, dejó plena libertad a los organismos de este ministerio, de tomar las medidas que fueran precisas para que el Pósito Quintanar fuese puesto en marcha, aunque sin renunciar al criterio de competencia que venía sosteniendo. Autorizaba su puesta en marcha, aunque sin renunciar a sus derechos sobre él.

Tras esta autorización, el Ministerio de Gobernación dispuso por Orden del 14 de diciembre de 1931, comunicada al Ministerio de Economía Nacional, que se declaraba en principio el carácter de beneficencia particular del Pósito, y la autorización para su funcionamiento con las normas dictadas. Asimismo se confió provisionalmente su gestión y administración a la Junta de Beneficencia provincial, y al tiempo se aprobaron, de forma provisional, sus estatutos para el "moderno funcionamiento de la institución en la parte referente a su régimen interior", siempre que se acomodasen a la vigente legislación sobre los pósitos.

Tras ponerse en marcha el Pósito Quintanar, una demanda de la población de Alcázar de San Juan desde hacía muchas décadas, y cuando comenzó a fluir el crédito a los campesinos pobres de la localidad, el Mi-

nisterio de Agricultura, el 7 de enero de 1932, volvió a insistir en su competencia para la inspección y administración del Pósito, alegando varias leyes y normas que avalaban estos derechos:

--Primero, que aunque la ley de 14 de marzo de 1899 constituía la reglamentación básica de las fundaciones benéficas privadas, incluidos los pósitos, no es menos cierto que el conocimiento de los pósitos se segregó del Ministerio de Gobernación por la ley de 23 de enero de 1906, para pasar a la competencia del Ministerio de Fomento, por la Delegación Regia de Pósitos, que por ley del 1 de febrero de 1924 fue sustituida por la Inspección General de Pósitos, y con posterioridad por otros organismos, con lo que su gestión correspondía a la Delegación General de Agricultura y no a Gobernación, de la que fueron segregados.

--Los Reales Decretos del 27 de diciembre de 1912 y 21 de junio de 1926 no han tenido efecto más que en los particulares que los regulaban, sin que pudiera hacerse extensivo al Pósito Quintanar, ni derogar la ley del 23 de enero de 1906.

--La Fundación creada por Francisco Quintanar era un pósito de "carácter inmediatamente económico y social, y remotamente de carácter benéfico".

--Por la misma razón que el Estatuto de Pósitos no podía derogar la legislación del Ministerio de Gobernación, tampoco el Real Decreto del 14 de marzo de 1899 ni los demás invocados, podían derogar, suspender o limitar la legislación especial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Ante las posiciones encontradas y la nula posibilidad de llegar a un acuerdo con el que resolver el conflicto de competencias existente entre los ministerios, para ejercer la gestión e inspección del pósito, el 26 de enero de 1932, el Ministerio de Gobernación decidió remitir todos los documentos sobre el caso a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que ésta resolviera la cuestión.

Tras estudiar el caso y las alegaciones de los dos ministerios, el 7 de abril de 1932, el Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña, emitió un decreto que era firmado por el Presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, mediante el cual resolvía el conflicto de competencias a favor del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio⁶¹.

Esta decisión tuvo una importancia crucial en el futuro desarrollo del Pósito Quintanar, que a partir de ese momento dejó de ser oficialmente

61 Gaceta de Madrid, 9 de abril de 1932 (pp. 245-247) y Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, 13 de abril de 1932 (pp. 1-2).

una institución benéfica, justo en el momento en que comenzaba su andadura como tal, tras casi dos siglos de espera, con lo que ello significaba de ayuda a los labradores, para convertirse en un pósito más, que aunque tenía entre sus funciones el préstamo de dinero y grano para la siembra, lo hacía desde un punto de vista más económico que social, dependiendo al igual que el resto de los pósitos del Ministerio de Agricultura.

En los años siguientes se volvieron a conceder préstamos a los agricultores con los fondos de la fundación, aunque aumentaron las condiciones y la documentación que se debía presentar, porque el 26 de junio de 1932, el Patronato concedió una ampliación del plazo de admisión de instancias hasta el día 30 de ese mes, para facilitar la gestión de muchos aspirantes que no habían terminado de reunir toda la documentación exigida por el Reglamento, al tiempo que se recomendaba que activaran ese trámite, porque el nuevo plazo sería definitivo⁶².

El 29 de octubre de 1933, el Pósito Quintanar informaba que se habían puesto al cobro todos los préstamos concedidos el año anterior "a los labradores pobres y necesitados de su jurisdicción". Aunque reconocía que la cobranza estaba transcurriendo con total normalidad, ponía en conocimiento de todos los prestatarios que no hubieran satisfecho sus descubiertos, lo hicieran antes del día 1 del mes siguiente, para evitar los recargos que se aplicarían a partir de dicha fecha, tal y como preceptuaba su Reglamento.

Una vez concluida la recaudación, se anunció seguidamente la admisión de solicitudes, para efectuar los nuevos préstamos, indicando que su reconocimiento se haría con rapidez y escrupulosidad, para evitar el fraude y que a partir del 1 de diciembre, se comenzaría a repartir de nuevo el dinero del pósito. En la declaración no faltaban los auto-elogios a su labor, cuando dicen "como se ve, el Pósito Pío Quintanar sigue su benéfica labor de auxilio a los modestos labradores, y cumple hasta la saciedad la obra de filantropía que inspiró a su ilustre fundador, cuando la creó", que se vuelve a repetir el año siguiente, cuando además de recordar a Antonio Castellanos y a su sobrino Arturo, como aquellas personas que lucharon para recuperar ese legado, se indicaba que "ese alivio de esos labradores, ese remedio contra la penuria escasez, mientras se recogen las cosechas, lleva cumpliendo el fin generoso y altruista de su fundador"⁶³.

Pero no todo fueron alabanzas a la labor del pósito. Un agricultor de

62 El Despertar, 26 de junio de 1932.

63 El Despertar, 29 de octubre de 1933 y 14 de octubre de 1934.

la localidad, Rogelio Vela, escribió una carta al Ministro de Agricultura, Marcelo Domingo, en la cual se quejaba de que se le había denegado un préstamo para cultivar unas tierras, al ser propiedad de su hijo menor, lo cual les dejaba en una situación precaria, porque limitaban su capacidad de producción, ya que a ello se sumaba un préstamo anterior del Pósito Quintanar de 200 pesetas, que no habían podido devolver, con el agravante de que para obtenerlo tuvo que presentar como aval sus viñas y su producto, un seguro de pedrisco y un título de propiedad. La falta de capacidad para devolver el préstamo y la negación de uno nuevo con el que cultivar las tierras de su hijo, le estaba produciendo una grave situación de inquietud, ante el temor de perder sus pequeñas propiedades. La respuesta del ministro no pudo ser más desalentadora, al manifestar que era imposible su intervención en las condiciones exigidas por la fundación para realizar sus préstamos, limitándose a mandarle ánimos y a remitirle las condiciones del préstamo agrícola⁶⁴.

Durante los años de la Segunda República, el Pósito Quintanar fue un mecanismo para dotar de fondos a los agricultores modestos de Alcázar de San Juan, pero el hecho de que se les exigieran avales y se les aplicaran recargos en caso de impago, con unas condiciones que tenían más que ver con la economía que con la beneficencia, provocaba inquietud a aquellos que no podían pagar, por la difícil situación que se vivía en esos años, con una fuerte crisis económica y social.

La llegada de la Guerra Civil supuso un nuevo lastre para el funcionamiento del pósito, que sería utilizado para cubrir los fuertes gastos que habían surgido como consecuencia del conflicto. En la sesión municipal del 20 de marzo de 1938, el ayuntamiento de Alcázar de San Juan acordó la creación de una Comisión investigadora y liquidadora de la actuación de los hasta ese momento encargados de la administración del Pósito Pío Quintanar⁶⁵.

64 MOLINA CARRIÓN, Felipe: Cartas republicanas. Tesela nº 26. Patronato de Cultura. Alcázar de San Juan, 2007, pp. 77 y 78.

65 Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, 20 de abril de 1938.

13. CONCLUSIONES.

A lo largo de estas líneas, hemos visto como se crearon y se desarrollaron los pósitos en la ciudad de Alcázar de San Juan, cumpliendo una amplia labor de desarrollo y apoyo rural, banca agrícola y regulación de precios, permitiendo en los momentos de penuria y escasez, que fueron abundantes a lo largo de su historia, dotar al ayuntamiento de la localidad, de mecanismos para hacer frente a pagos y deudas, o asegurar el abastecimiento de un alimento tan básico como era el pan, a las personas más necesitadas y con menos recursos, a un precio asequible. Gracias a este mecanismo, se evitaron revueltas, motines o situaciones de hambruna.

Pero la creación de pósitos no estuvo solo en manos de los poderes públicos. Algunas personas de bien, dejaron parte de sus bienes y riquezas para la creación de pósitos píos, que complementarían y reforzarían la acción de los municipales. Uno de estos benefactores fue Francisco Quintanar y Úbeda, un presbítero de Alcázar de San Juan, que ocupó importantes cargos a nivel estatal, y que consiguió una importante hacienda, entre la que destacaba una prestigiosa ganadería de toros bravos.

Tras su muerte y la de su hermana, siguiendo sus disposiciones testamentarias, se puso en marcha el llamado Pósito Quintanar, con el objetivo de ayudar y atender a los labradores pobres de la localidad. Pocos años después de su puesta en marcha, sus administradores acabaron apropiándose de los bienes del legado, escamoteándolos a sus destinatarios.

El tesón de cuatro alcazareños consiguió recuperar el pósito para el pueblo. Juan Álvarez Guerra Peña y su hijo Juan Álvarez Guerra Castellanos, que tuvieron que pelear en un largo pleito no solo contra el conde de las Cabezuelas, descendiente de los administradores del legado y que se había apropiado de él, sino también contra la desidia de la administración, consiguiendo que el legado fuera incautado y vendido. Treinta años después, tomaron el testigo Antonio Castellanos y su hijo Arturo, que en una larga y continuada campaña periodística y de movilización ciudadana, obligaron a actuar a los poderes públicos locales, para que al final el pósito se utilizara para el objetivo que fue creado.

Pero hubo dos factores que impidieron que el pósito perdurara en el tiempo, al contrario que el Legado Bustillo de La Solana, que todavía en la actualidad cumple las funciones para el que fue creado, y que no son otras que la beneficencia local. El primero fue el hecho de que cuando se incautó por el Estado no se mantuvieron sus bienes, sino que se vendieron y se convirtieron en dinero, con lo que perdió su base patrimonial. El segundo, fue la decisión tomada en abril de 1932, cuando su administración fue

sustraída a la Beneficencia provincial y al Ministerio de Gobernación, para ser gestionado por el Ministerio de Agricultura, con lo cual se convirtió en un pósito más de los miles que se repartían por el territorio español, pasando a segundo plano la función benéfica para la que fue creado.

Aunque el Pósito Quintanar no existe en la actualidad, fue un asunto que tuvo una gran trascendencia a nivel local, provincial e incluso nacional, y no debe caer en el olvido la voluntad benefactora de su fundador y la capacidad de lucha de varios vecinos por recuperar para el pueblo unos fondos que debían favorecer a los más necesitados, y que habían sido sustraídos del bien común para satisfacer los beneficios particulares.

14. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

14.1 Fuentes documentales.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN).

--Sección Consejo de Castilla.

Legajo 25996, expediente 2.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (AHPCR).

--Sección Hacienda. Catastro de Ensenada. Alcázar de San Juan.

Caja 631. Respuestas generales.

Caja 632. Bienes de legos y seglares.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO (AHPT).

Catastro de Ensenada. Alcázar de San Juan.

--Volumen H-38. Bienes de religiosos.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (AHMASJ).

--Libros y cuentas del pósito.

Caja 50, documento 1, 4, 5 y 6. 1615-1639.

Caja 51, documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 16. 1629-1697.

Caja 51, documentos 19, 25 y 26. 1719-1743

Caja 52, documentos 2, 3, 13. 1744-1766.

Caja 53, documentos 2 y 3. 1753-1800.

Caja 54, documentos 2 y 4. 1778-1781.

-- Causas Civiles.

Caja 111, documento 58. 1694.

-- Gobierno: Colección Provisiones Reales.
Caja 204, documento 2.13. 1587.

14.2. Fuentes hemerográficas.

- ABC (Madrid). 1931.
- Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. 1932 y 1938.
- El Castellano (Toledo). 1931 y 1932.
- El Despertar (Alcázar de San Juan). 1932, 1933 y 1934.
- El Día (Madrid). 1898 y 1899.
- El Liberal (Madrid). 1885, 1902 y 1931.
- El Pueblo Manchego (Ciudad Real). 1931 y 1932.
- Gaceta de Madrid (Madrid). 1932.
- La Discusión (Madrid). 1886.
- La Época (Madrid). 1899.
- La Libertad (Madrid), 1931.

14.3. Bibliografía.

- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Editorial Ariel. Barcelona, 1972.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo: *Las crisis agrarias en la España moderna*. Editorial Taurus. Madrid, 1970.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo: "Los pósitos en la España del siglo XVIII" en *Moneda y Crédito* nº 105. Fundación Santander. Madrid, 1968, pp. 39-70.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: *El Pósito de Mérida en los siglos XVI y XVII*. Centro Regional de Extremadura de la UNED. Mérida, 1986.
- BAUTISTA DELGADO, Juan: *Los pósitos agrícolas*. Instituto de Estudios de la Administración Local. Madrid, 1947.
- CARASA SOTO, Pedro: "Los pósitos en España en el siglo XIX" en *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1983, pp. 247-304.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, José Manuel: *La panera de Oviedo: subsistencia y pósitos en el siglo XVI*. Editorial KRK. Oviedo, 2008.
- FERNÁNDEZ HIDAGO, María del Carmen y GARCÍA RUIPEREZ, María-

no: *Los pósitos municipales y su documentación*. Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas. Madrid, 1989.

--FERNÁNDEZ-PACHECO, Carlos y MOYA GARCÍA, Concepción: "Aportación militar de los pueblos del Priorato de San Juan en la crisis de 1640" en *Actas de las II Jornadas de la Orden de San Juan*. Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 2000, pp. 185-203.

--FERNANDEZ-PACHECO, Carlos y MOYA GARCÍA, Concepción: "Los pósitos de Alcázar de San Juan en el siglo XVII" en *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y la Mancha*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2009, pp. 431-444.

--GARCÍA GALLEGO, José María: *El Legado Bustillo de La Solana*. Imprenta Posadas. La Solana, 1935.

--GARCÍA ISIDRO, Mauricio: *Historia de los pósitos españoles*. Ministerio de Trabajo y Previsión. Madrid, 1929.

--GORDO PELÁEZ, Luís J.: "Pósitos, alhóndigas y alholíes: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI" en *Arquitectura vernácula en el mundo ibérico: actas del Congreso Internacional de arquitectura vernácula*. Universidad Pablo Olavide. Sevilla, 2007, pp. 102-114.

--HUERTA GARCÍA, Florencio; MUELA FERNÁNDEZ, Nieves Esther; POVEDA DE CAMPOS, Irene: *Herencia y la Orden de San Juan (siglos XIII-XX)*. Biblioteca de Autores Manchegos, Ciudad Real, 1991.

--LADRÓN DE GUEVARA, María Paz: *La Esperanza Republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931-1939)*. Diputación Provincial de Ciudad Real. Ciudad Real, 1993.

--LÓPEZ-SALAZAR, Jerónimo: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII)*. Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1986.

--LYNCH, John: *España bajo los Austrias, II (1598-1700)*. Ediciones Península. Barcelona, 1984.

--MANSILLA PÉREZ, Isabel: "Pósitos en la villa de Torralba de Calatrava (siglos XVI-XIX)" en *Cuadernos de Estudios Manchegos nº 18 (2ª época)*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1988, pp. 353-372.

--MEJÍA ASENSIO, Ángel: *Pan, trigo y dinero: el pósito de Guadalajara (1547-1753)*.

Patronato de Cultura (Ayuntamiento de Guadalajara). Guadalajara, 2002.

--MOLINA CARRIÓN, Felipe: *Cartas republicanas. Tesela nº 26*. Patronato de Cultura. Alcázar de San Juan, 2007.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista TESELA es una producción del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan cuyo objetivo es recoger trabajos referidos a los aspectos de estudio, investigación y creación que se puedan presentar con el denominador común de Alcázar de San Juan y de acuerdo a las siguientes normas:

- 1.** En sus páginas se publicarán los trabajos presentados a tal efecto que estudie su Consejo de Redacción.
- 2.** Los trabajos serán generalmente inéditos. También se podrán presentar trabajos no inéditos que se hayan difundido en canales ajenos a la ciudad.
- 3.** En el caso de trabajos de estudios o investigación, tendrán un enfoque científico (presentación de la hipótesis, examen crítico, estado de la cuestión y apoyo bibliográfico y documental).
- 4.** La extensión máxima de los trabajos será de 20 folios, se presentarán escritos a doble espacio por una cara en Times New Roman a tamaño 12 y se acompañarán con un soporte informático donde estará almacenado en formato Word.
- 5.** En el caso de haber ilustraciones serán siempre en dibujo de línea, presentándolas cada una de ellas como archivos independientes a parte de tenerlas colocadas en su lugar correspondiente y con su pie dentro del documento Word citado en el punto 4.
- 7.** Los autores de los trabajos seleccionados para publicar en esta revista harán la primera corrección de las pruebas de composición.
- 8.** Los autores que presenten trabajos para su publicación aceptarán las condiciones de estas normas y entregarán sus trabajos de manera gratuita, percibiendo como derechos de autor 30 ejemplares.
- 9.** Cualquier otro tema relacionado con la publicación es materia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, que se asesorará del Consejo de Redacción de la revista.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: José Fernando Sánchez Ruiz.

Jefe de Redacción: Edmundo Comino Atienza.

Maquetación: M^a Estrella Cobo Andrés

NÚMEROS PUBLICADOS

1. Las estaciones de mi estación, José Luis Mata Burgos
2. Premio de Poesía de la Federación de Asociaciones de Vecinos, (Años 1991-1995)
3. Consideraciones sobre la villa romana de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Carmen García Bueno
4. Suite de la casa en el campo, Amador Palacios
5. La antigua ermita ya desaparecida de Santa Ana, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Rafael Rodríguez-Moñino Soriano
6. El ferrocarril dentro del casco urbano. El modelo de adecuación de Alcázar de San Juan (1850-1936), José Ángel Gallego Palomares
7. La Mancha de Cervantes: evolución en el tiempo, Julián Plaza Sánchez
8. La arquitectura modernista en los pueblos de la Ruta Central del Quijote (Apuntes para su estudio), Ricardo Muñoz Fajardo
9. El Motín // Correo 021: Parada Accidental (Cuentos Históricos), Mariano Velasco Lizcano
10. Bosque de niebla y Ricino para el amanecer (poesía), Antonio Fernández Molina.
11. Premios de Poesía de la FAVA. Dibujos de Ángel Vaquero.
12. La ruta de Don Quijote... y Azorín, Mariano Velasco Lizcano. Dibujo de portada de Ángel Vaquero.
13. Las vías de la modernización. Ferrocarril, economía y sociedad en la Mancha, 1850-1936. José Ángel Gallego Palomares.
14. Alcázar de San Juan: Cooperativismo 1900-1950. (La Equidad, La Alcazareña, La Benéfica, La Confianza, La Esperanza, La Popular, La Unión). Francisco José Atienza Santiago y Barbara Sánchez Coca.
15. La historia evangélica de la comarca de Alcázar de San Juan (Siglos XVI-XXI). José Moreno Berrocal. Dibujo de portada de Ángel Vaquero.
16. Evolución demográfica de Alcázar de San Juan 1857-1998. Soraya Sánchez Valverde.
17. Hombres y documentos del pensamiento en Alcázar de San Juan (1857-1998). Santiago Arroyo Serrano.
18. Alcázar de San Juan. Trágicos años 30. Sombríos años 40. Teófilo Zarceño Domínguez.
19. Alcázar de San Juan en guerra, 1936. La ruptura revolucionaria del campo tranquilo. Jose Ángel Gallego Palomares.
20. República y guerra civil en la Mancha de Ciudad Real (I). Los años republicanos. Bienio progresista 1931-1933. Apuntes sobre Alcázar de San Juan. Mariano Velasco Lizcano.
21. Colectividades en Alcázar de San Juan. Francisco José Atienza Santiago.
22. La política educativa de la Segunda República en Alcázar de San Juan: El Instituto de "La Covadonga". M^ª. Teresa González Ramírez, M^ª. Nieves Molina Ajenjo y Jesús Simancas Cortés.
23. Dos modelos de conflictividad social en Alcázar de San Juan durante la II República: La huelga de la siega y la revolución de octubre de 1934. Carlos Fernández-Pacheco Sánchez Gil y Concepción Moya García.
24. Las actas municipales durante la alcaldía de Domingo Llorca Server. Alcázar de San Juan. (Abril 1936-febrero de 1938). Miguel Ángel Martínez Cortés.
25. Violencia y guerra civil en la comarca de Alcázar de San Juan (1936-1943). Damián A. González Madrid.
26. Cartas Republicanas. Felipe Molina Carrión.
27. Comportamientos de la mujer alcazareña (1900-1950). Perspectiva histórica. Irene Paniagua Barrilero.
28. La violencia como factor político: revolución y contrarrevolución. José Ángel Gallego Palomares.

29. Un punto estratégico en la defensa de Madrid. Alcázar de San Juan 1936-1939. Felipe Molina Carrión.
 30. La Biblia y el Quijote. José Moreno Berrocal.
 31. El Camarín de la Virgen del Rosario de Santa María la Mayor de Alcázar de San Juan: un estudio iconográfico y antropológico. Ana Belén Chavarrías Abengózar.
 32. Cruce de Caminos (2005-2007). Baudilio Vaquero Pozo.
 33. Certamen Literario de la FAVA (del XI al XV.).
 34. Patrimonio geológico y paleontológico de Alcázar de San Juan. Carriondo Sánchez, J.F., Sánchez Zarca, M.T. y Vaquero A.
 35. Apuntes para una historia del fútbol en Alcázar de San Juan I (Instalaciones deportivas). Enrique Fuentes, Sandra Octavio y Santiago Ramírez.
 36. Apuntes para una historia del fútbol en Alcázar de San Juan II (Personajes). Enrique Fuentes, Sandra Octavio y Santiago Ramírez.
 37. Caminos y Quinterías. Del Término Municipal de Alcázar de San Juan (La Mancha). Julián Bustamante Vela.
 38. Religiosidad Popular: Capillas domiciliarias. M^a José Manzanares y Rosario Vela.
 39. El Corral o Casa de Comedias de Alcázar de San Juan. Concepción Moya García y Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil.
 40. El consejo real en lucha contra la langosta: El caso de Alcázar de San Juan (1617-1620).
 41. En recuerdo de Rafael Mazuecos.
 42. Las Coplas de Fulgencia Monreal. Alba Sanchez-Mateos, Miriam Monreal Román y Sara Fermín Monreal.
 43. La Ermita de San Lorenzo de la Alameda de Cervera (notas históricas). Francisco José Atienza Santiago y María del Pilar Sánchez-Mateos Lizcano.
 44. Certamen Literario de la FAVA. Del XVI al XX (2007-2011).
 45. X Congreso de la Asociación de Escritores de Castilla La Mancha. Alcázar de San Juan, 30 de abril de 2011.
 46. Estudio de usuarios de la Biblioteca Pública Municipal de Alcázar de San Juan. Noelia Campo Fernández y José Fernando Sánchez Ruiz.
 47. La natación en Alcázar de San Juan: Apuntes históricos. Rebeca Camacho Carpio y María Pilar Valverde Jiménez.
 48. Instituciones Antonianas en Alcázar de San Juan. Luis Pérez Simón. O.F.M.
 49. La Venta Cervantina de Sierra Morena y el lugar de don Quijote. Luis Miguel Román Alhambra.
 50. Biografía de Alcázar de San Juan I. Francisco Atienza Santiago y José Fernando Sánchez Ruiz.
 51. Cuadernos de un maestro. Jesús Ruiz de la Fuente (1868-1942). Irene Gómez Lizano y Eva Carpio Abad.
 52. Cuentos históricos II. Mariano Velasco Lizcano.
 53. Bonifacio Octavio. Un poeta Alcazareño (1884-1956). Raquel Martínez Gil y M^a Virginia Leal Calatayud.
 54. Dos Ordenanzas del Siglo XVI referidas a la conservación de pastos y montes y a la creación del Pósito Municipal en la villa de Alcázar de San Juan. José Muñoz Torres.
 55. Teatro · Cine Crisfel. Vivencias en las décadas de 1950 y 1960. Alfonso Cenjor Orea.
 56. Inocente Monreal Espinosa "PEPE MONREAL". (Campo de Criptana, 1915 - Buenos Aires, 2001). Miguel Antonio Maldonado Felipe.
 57. Apuntes sobre el baloncesto en Alcázar de San Juan (Siglo XX). Santiago González Domínguez.
 58. Francisco Quiralte Romero. Notas Biográficas y Obra Literaria.
 59. Las iglesias de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio I.
 60. Edificios Públicos de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio II.
 61. Museos Municipales de Alcázar de San Juan. Noche del Patrimonio III.
 62. Anticlericalismo burgués en la presa de Alcázar de San Juan durante la Segunda República (1931-1936). Marcias Morales Sánchez-Tembleque. Universidad de Castilla La Mancha.
-

--MORENO NIEVES, José Antonio: "*Pósitos píos y pósito real en Villarrobledo en el siglo XVIII: Beneficencia y crédito agrícola*" en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla la Mancha, Tomo VIII*. Junta de Comunidades, Toledo, 1988, pp. 217-223.

--MUÑOZ TORRES, José: *Dos ordenanzas del siglo XVI referidas a la conservación de pastos y montes y a la creación del pósito municipal en la villa de Alcázar de San Juan. Tesela nº 54*. Patronato de Cultura. Alcázar de San Juan, 2013.

--*Novísima recopilación de las Leyes de España, dividida en XII libros... mandada formar por el señor Carlos IV. Libro VI-VIII*. Edición facsímil. Publicaciones del Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1992.

--PÉREZ GARZÓN, Francisco: *Los pósitos: historia de una institución agraria. El caso de Medina de Rioseco*. Ayuntamiento. Medina de Rioseco, 1999.

--SAMBRICIO, Carlos: "Pósitos e Ilustración" en *Pósitos, cillas y tercias de Andalucía: catálogo de antiguas edificaciones para almacenamiento de grano*. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Sevilla, 1991, pp. 39-50

--VELA POZO, Francisco y SALVE DÍAZ-MIGUEL, María Soledad: "Alcázar de San Juan. Economía y sociedad en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla la Mancha, Tomo VIII*. Junta de Comunidades, Toledo, 1988, pp. 275-282.